



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXII

5 de julio de 2003

Número 81

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 11 de junio de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de identificación y publicidad de las acciones subvencionadas a Corporaciones Locales, se modifica la Orden de 30 de septiembre de 2002, del mismo Departamento, por la que se adaptan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social. 8269

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés 8269

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores al Real Decreto 853/2003, de 3 de julio 8270

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a D. Rubén Rebollar Rubio y D^a María Jesús Sáenz Gil de Gómez 8270

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D^a María Carmen Gil Ciria 8271

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Javier Naval Traberri 8271

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Antonio Crisógono Vercet Tormo 8271

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Carlos Castrillo González 8272

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Antonio Valdovinos Bardají 8272

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D^a Iva Marques Lopes 8272

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a D^a Concepción Bueno García .. 8273

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Ignacio de Domingo Bager 8273

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a D. Carlos Enrique Rubio Navarro 8273

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Emilio Julián Royo Vázquez 8274

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a D^a Sara Rico Letosa 8274

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a D. Francisco Javier Lozano Velázquez 8275

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D^a María José Bernuz Beneitez 8275

RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Daniel Fedor Hübner 8275

RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a D. Jaime Vallés Giménez y D. Fernando Rodrigo Saucó 8276

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 18 de junio de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone dar publicidad a la disolución de la mancomunidad de municipios del Bajo Cinca/Baix Cinca 8276

ORDEN de 1 de julio de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve la beca de prácticas y colaboración para el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón a desarrollar en la sección de información y documentación del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón en Zaragoza 8276

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, por la que se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del Proyecto Clave: A-208-TE 8277

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 10 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo por la que se delega la firma en documentación de gestión y pago de nóminas en el Secretario General Técnico del Departamento 8281

ORDEN de 12 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Catedral de Santa María de Huerta» en Tarazona (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 8281

ORDEN de 19 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se conceden diversas ayudas al sector editorial en Aragón en la 1ª Comisión del año 2003 8282

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Dirección General del Deporte, por la que se realizan dos convocatorias extraordinarias únicas para la superación de las materias pendientes de los bloques comunes de nivel I y II de formación de entrenadores deportivos realizados conforme al Real Decreto 594/1994 y la Orden Ministerial de 5 de julio de 1999 8284

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, durante el primer y segundo trimestres de 2003, en desarrollo del Programa 457.1 — Fomento y apoyo a la actividad deportiva—, en relación con la participación en programas de actividades de promoción deportiva en 2003 (Campañas de Esquí Escolar y de Actividades Deportivas en el Medio Natural), de los Centros Educativos y Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón 8286

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, durante el primer y segundo trimestres de 2003, en desarrollo del Programa 457.1 —Fomento y apoyo a la actividad deportiva—, en relación con diversos proyectos de actividades de promoción deportiva en 2003, de Entidades Locales Aragonesas (Servicios Comarcales de Deportes, Patronatos y Servicios Municipales de Deportes) 8289

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el proyecto de desguace de vehículos fuera de uso, promovido por Reciclajes Bajo Aragón, en el polígono industrial Las Horcas de Alcañiz (Teruel) 8290

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento monitorio número 778/2001 8290

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de tres contratos de suministros 8290

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se convoca la licitación, por el procedimiento de concurso abierto, de dos contratos de obras 8291

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de la Dirección Gerencia del Hospital de Barbastro, por el que se publica la adjudicación del contrato del servicio de limpieza del Hospital de Barbastro 8291

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato 8291

RESOLUCION de Dirección de Atención Primaria Area 3, Servicio Aragonés de Salud por la que se convoca el concurso que se cita 8292

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de un contrato de suministros, promovido por el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca 8292

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A., (Sirasa) por el que se da publicidad a las adjudicaciones realizadas en los contratos que se citan. 8293

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A., (Sirasa) por el que se da publicidad a las adjudicaciones realizadas en los contratos que se citan. 8293

b) Otros anuncios**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Dirección General de Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se establecen condiciones técnicas adicionales para las salas de bingo y el Centro Operativo del Bingo Interconectado de Aragón, S. A. U 8293

NOTIFICACION del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior), a los denunciados relacionados en anexo, de la resolución de los procedimientos sancionadores igualmente relacionados, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 8294

NOTIFICACION del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior), a los denunciados relacionados en anexo, de la propuesta de resolución de los procedimientos sancionadores igualmente relacionados, así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 8295

NOTIFICACION del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior), a los denunciados relacionados en anexo, del Acuerdo de Iniciación de los procedimientos sancionadores así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 8295

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

EDICTO de la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza, citando a deudores en paradero desconocido 8297

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Susana Edeso Puerto 8298

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Pascual Serrano Teller 8298

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Mazamalev, S. L. 8298

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Juana Fabregat Santamaría 8299

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a José Manuel Cañada Sender 8299

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Erica García Giménez 8300

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Diego Vicén Enguita 8300

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/ 1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre 8301

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 8302

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 8303

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 8303

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos 8305

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Hasquitrans, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-07039-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 8305

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes Martín Romo Lanas, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-07024-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 8306

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a D. Juan Antonio López García, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-06044-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 8306

| | |
|---|---|
| <p>NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Eurofeo, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-04902-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 8307</p> | <p>NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Jecaltrans, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01431-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 8308</p> |
| <p>NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a D. Angel Gómez Renieblas, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-04343-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 8307</p> | <p>NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre 8309</p> |
| <p>NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a D. David García de León, de Resolución por la que se resuelve no admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01676-O-00 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 8308</p> | <p>DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Rufino García Martínez de la Resolución recaída en el expediente nº Z01/0144-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 8310</p> |

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

1875 *ORDEN de 11 de junio de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de identificación y publicidad de las acciones subvencionadas a Corporaciones Locales, se modifica la Orden de 30 de septiembre de 2002, del mismo Departamento, por la que se adaptan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.*

El Real Decreto 646/2002, de 5 de julio, transfiere a la Comunidad Autónoma de Aragón, con efectos 1 de julio de 2002, las funciones y servicios que en materia de trabajo, empleo y formación realizaba el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Entre las funciones asumidas se incluyen las actuaciones de gestión y control de las subvenciones en el ámbito de la colaboración con Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, reguladas por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998.

La Orden de 30 de septiembre de 2002 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por las que se adaptan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, incluye, en su artículo 15, la obligación para las entidades beneficiarias de las ayudas de identificar y señalar las acciones financiadas colocando, para ello, carteles informativos según el modelo normalizado recogido en el Anexo X de la citada Orden.

Esta obligación ya viene recogida en la citada Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, que dispone en su artículo 12.4 que, a efectos de difusión pública, las obras y servicios deberán identificarse convenientemente por cada municipio o entidad local. No obstante, la norma estatal no desarrolla ningún procedimiento que permita garantizar el cumplimiento de esta obligación.

Por su parte, la Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, de 30 de septiembre de 2002, al regular el procedimiento para la concesión por el INAEM de las subvenciones a las Corporaciones Locales, en su artículo 11 establece el sistema de transferencia y justificación de fondos por las entidades beneficiarias, disponiendo el pago de la subvención otorgada en dos pagos equivalentes, cada uno de ellos, al 50% de dicha subvención. La citada norma condiciona estos pagos a la aportación de la correspondiente documentación justificativa. Este pago en dos fases, posibilita y aconseja por razones de oportunidad y eficacia condicionar el segundo pago a la justificación de la colocación del correspondiente cartel informativo, garantizando así el cumplimiento de la obligación de identificación de las acciones impuesta, tal como se expone en los párrafos anteriores, tanto por la Orden estatal como por la autonómica.

Por todo lo expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de identificación y publicidad de las acciones subvencionadas establecidas en el artículo 15 de la Orden de 30 de septiembre, se aprueba la

presente norma, que modifica el artículo 11 de dicha Orden, condicionando el segundo pago de la subvención otorgada a la justificación del cumplimiento de la obligación de identificar las obras y servicios subvencionados mediante la colocación del cartel informativo.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la legislación vigente, dispongo:

Artículo único.—Modificaciones que se introducen en la Orden de 30 de septiembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adaptan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Se modifica el artículo 11.2 de la citada Orden de 30 de septiembre de 2002, en los términos siguientes:

«Artículo 11. Transferencia y justificación de fondos.

2. El 50 por 100 restante se transferirá cuando la entidad solicitante haya certificado el gasto del primer 50 por 100 recibido en las partidas para el que fue destinado. A tal fin las Corporaciones Locales remitirán a la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo la certificación de pago que figura como Anexo VII a esta Orden, con especificación expresa del importe que corresponde a mano de obra, en la parte imputable a la subvención concedida.

Asimismo será requisito para el pago de este segundo 50% de la subvención, la acreditación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Orden en materia de identificación y publicidad de las acciones. Dicho cumplimiento se acreditará con la presentación de fotografía o cualquier otro documento que, a juicio del Instituto Aragonés de Empleo, justifique la colocación del cartel informativo a que se refiere el citado artículo 15.1.>>

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 11 de junio de 2003.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

1876 *ORDEN de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés.*

Mediante Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo (BOA de 4 de octubre de 2002), se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés. En dicho Reglamento se establece y regula, entre otros asuntos, la documentación que deben aportar los ciudadanos para que sus proyectos puedan ser informados y autorizados por las citadas Comisiones.

El Reglamento exige para la emisión de autorizaciones definitivas o informes preceptivos definitivos la presentación de los «Proyectos de Ejecución» de las intervenciones plan-teadas, mientras que si se presentan «Proyectos Básicos» las Comisiones únicamente adelantan su criterio, condicionando la autorización definitiva a la presentación del correspondiente «Proyecto de Ejecución». Esta regulación tenía su justificación en que en los «Proyectos Básicos» no se concretan una

serie de elementos de cierta importancia para el Patrimonio Cultural que sí se especifican en los «Proyectos de Ejecución».

Ya desde los primeros momentos de aplicación de la Orden de 26 de septiembre de 2002, el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, diferentes vocales de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés y la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés de Teruel manifestaron los problemas que esta regulación plantea a la hora de tramitar las licencias de construcción, solicitando la modificación de la Orden de 26 de septiembre de 2002.

Con el fin de no obstaculizar los diferentes trámites administrativos se considera necesario aceptar la propuesta, sin eliminar el lógico y necesario control sobre los elementos fundamentales de los proyectos de obras que afecten al Patrimonio Cultural.

Igualmente se han planteado problemas prácticos y de inteligibilidad que han puesto de manifiesto la necesidad de simplificar y hacer más clara la documentación a presentar en general y, en particular, en las solicitudes de informe o autorización de obras o actuaciones en bienes del Patrimonio Mueble, y Arqueológico y Paleontológico.

De acuerdo con la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, y con la regulación genérica de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

Artículo único.—Aprobar la modificación del Anexo II. Documentación a remitir a las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural, de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés» (BOA de 4 de octubre de 2002), en los siguientes términos:

ANEXO II

DOCUMENTACION A REMITIR A LAS COMISIONES PROVINCIALES DE PATRIMONIO CULTURAL

1.—General.

* Informe técnico municipal, cuando la tramitación se efectúe a través del correspondiente Ayuntamiento, en el que se especificará, como mínimo, las obras o actuaciones que se pretenden llevar a cabo, si se trata de obras mayores o menores, y el cumplimiento del planeamiento y ordenanzas vigentes.

* Proyecto o memoria técnicos, de acuerdo con el alcance de las obras o actuaciones a realizar, que reúna la documentación técnica y gráfica (planos, croquis, fotografías, etc.) suficiente para conocer el alcance de las obras o actuaciones y la localización del bien donde o sobre el que se va a actuar. En el caso de remitirse un Proyecto Básico, el informe o la autorización se emitirán en relación con el nivel de concreción de dicho Proyecto Básico y con la obligatoriedad de remitir posteriormente el correspondiente Proyecto de Ejecución para la autorización de las obras.

2.—Especificaciones.

* Cuando se trate de una obra nueva o la actuación varíe aleros y cubiertas, se remitirán, además, alzados que incluyan los edificios adyacentes con acotación de sus aleros.

* En el caso de derribo se remitirá, además, propuesta de fachada alternativa con alzados de los edificios adyacentes, incluyendo acotación de aleros y montaje sobre fotografía de los edificios colindantes.

* Cuando se actúe sobre bienes del patrimonio arqueológico o paleontológico, se adjuntará, además, una declaración jurada del promotor que garantice el necesario control y seguimiento arqueológico o paleontológico o de ambos y, en su caso, informe de la incidencia de la obra sobre el patrimonio arqueológico o paleontológico y propuesta de medidas correctoras y de control que permitan mantener la integridad de dichos bienes.

* En el supuesto de que existan indicios de la existencia de restos arqueológicos en el subsuelo o conservados en altura o sobre rasante y enmascarados por construcciones posteriores, se adjuntará, además, una declaración jurada del promotor que garantice el necesario control y seguimiento arqueológico.

* En el caso de que se trate de una figura de planeamiento urbanístico, se remitirá el expediente completo de esa figura, que contendrá, especialmente, el Catálogo; todas las fichas individuales de cada uno de los bienes catalogados incluirán, como mínimo, la siguiente documentación: fotografías en color, referencias histórico-artísticas y, en su caso, arqueológicas o paleontológicas, planos de situación y criterios y niveles de protección e intervención.

Disposición final.—*Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 20 de junio de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1877 *CORRECCION de errores al Real Decreto 853/2003, de 3 de julio.*

Advertido error en el citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 80, de 4 de julio, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice: «Presidente de la Diputación General de Aragón», deber decir: «Presidente del Gobierno de Aragón».

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1878 *RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a D. Rubén Rebollar Rubio y D^a María Jesús Sáenz Gil de Gómez.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de las plazas de Profesor Titulares de Universidad, señaladas con el nº 177, área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería, y una vez acreditado por los concursantes propuestos, que reúnen los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. Rubén Rebollar Rubio, con documento nacional de identidad número 16.797.822 y D.^a María Jesús Sáenz Gil de Gómez, con documento nacional de identidad número 72.784.872 Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por los

interesados, que disponen de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Péttriz Calvo.

1879 *RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D^a María Carmen Gil Ciria.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el n^o 179, área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D.^a María Carmen Gil Ciria, con documento nacional de identidad número 17.828.971, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Psicología y Sociología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Péttriz Calvo.

1880 *RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Javier Naval Traberri.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad, señalada con el n^o 93, área de conocimiento de Biología Celular, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. José Javier Naval Traberri, con documento nacional de identidad número 17.857.071, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Biología Celular de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Péttriz Calvo.

1881 *RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Antonio Crisógono Vercet Tormo.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el n^o 182, área de conocimiento de Tecnología de Alimentos, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar

a D. Antonio Crisógono Vercet Tormo, con documento nacional de identidad número 21.654.896, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Tecnología de Alimentos de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

1882 *RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Carlos Castrillo González.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad, señalada con el nº 112, área de conocimiento de Producción Animal, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. Carlos Castrillo González, con documento nacional de identidad número 09.685.797, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Producción Animal de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116

de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

1883 *RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Antonio Valdovinos Bardají.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad, señalada con el nº 108, área de conocimiento de Ingeniería Telemática, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. Antonio Valdovinos Bardají, con documento nacional de identidad número 18.021.329, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Telemática de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

1884 *RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D^a Iva Marques Lopes.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el nº 168, área de conocimiento de Nutrición y Bromatología, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición

transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D.^a Iva Marques Lopes, con documento nacional de identidad número X4516319-Q, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Nutrición y Bromatología de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

1885 *RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a D^a Concepción Bueno García.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, señalada con el n^o 215, área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D.^a Concepción Bueno García, con documento nacional de identidad número 72.876.551, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Ciencias de la Educación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el

Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

1886 *RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Ignacio de Domingo Baguer.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el n^o 133, área de conocimiento de Filología Inglesa, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. Ignacio de Domingo Baguer, con documento nacional de identidad número 25.144.248, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Filología Inglesa de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Filología Inglesa y Alemana.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

1887 *RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a D. Carlos Enrique Rubio Navarro.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por

Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, señalada con el nº 224, área de conocimiento de Química Analítica, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. Carlos Enrique Rubio Navarro, con documento nacional de identidad número 16.802.216, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Química Analítica de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Química Analítica.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

1888 *RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Emilio Julián Royo Vázquez.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el nº 148, área de conocimiento de Ingeniería de los Procesos de Fabricación, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. Emilio Julián Royo Vázquez, con documento nacional de identidad número 25.447.118, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería de los Procesos de Fabricación de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el

interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

1889 *RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a D^a Sara Rico Letosa.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, señalada con el nº 188, área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D.^a Sara Rico Letosa, con documento nacional de identidad número 18.030.720, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Derecho de la Empresa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

1890 *RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a D. Francisco Javier Lozano Velázquez.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, señalada con el nº 218, área de conocimiento de Organización de Empresas, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. Francisco Javier Lozano Velázquez, con documento nacional de identidad número 17.721.823, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Organización de Empresas de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Economía y Dirección de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

1891 *RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a D^a María José Bernuz Beneitez.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el nº 137, área de conocimiento de Filosofía del Derecho, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar

a D.^a María José Bernuz Beneitez, con documento nacional de identidad número 29.101.535, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

1892 *RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a D. Daniel Fedor Hübner.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, señalada con el nº 131, área de conocimiento de Filología Alemana, y una vez acreditado por el concursante propuesto, que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. Daniel Fedor Hübner, con documento nacional de identidad número X0701850-M, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Filología Alemana de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Filología Inglesa y Alemana.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que dispone de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116

de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 24 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

1893 *RESOLUCION de 24 de junio de 2003, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a D. Jaime Vallés Giménez y D. Fernando Rodrigo Saucó.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 1 de diciembre) para la provisión de las plazas de Profesor Titulares de Universidad, señaladas con el nº 124, área de conocimiento de Economía Aplicada, y una vez acreditado por los concursantes propuestos, que reúnen los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, en uso de las facultades que le vienen conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto nombrar a D. Jaime Vallés Giménez, con documento nacional de identidad número 39.698.331 y D. Fernando Rodrigo Saucó, con documento nacional de identidad número 25.157.483 Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de Economía Aplicada de la Universidad de Zaragoza, adscrita al departamento de Estructura e Historia Económica y Economía Pública.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que disponen de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 6/2001, de 22 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 24 de junio de 2003.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1894 *ORDEN de 18 de junio de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone dar publicidad a la disolución de la mancomunidad de municipios del Bajo Cinca/Baix Cinca.*

El artículo 14 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de

Comarcalización de Aragón establece que la atribución a la Comarca de competencias en relación con la totalidad de los fines de una mancomunidad preexistente, determinará la extinción de la misma, practicándose las operaciones de disolución que correspondan.

La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca se creó por Ley 20/2002, de 7 de octubre. La Disposición Adicional Sexta de dicha Ley prevé que la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca suceda a las mancomunidades cuyos fines sean coincidentes y estén incluidas en su ámbito territorial, de modo que la disolución y liquidación de ésta por conclusión de su objeto garantice la continuidad en la prestación de los servicios.

La Junta de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Cinca/Baix Cinca en sesión ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2003 adoptó acuerdo aprobando por mayoría absoluta del número legal de sus miembros y, por tanto, con la mayoría prevista en el artículo 126.4 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la disolución y liquidación de la misma.

El expediente ha sido tramitado según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón y Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2002, de 7 de octubre, por la que se crea la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, garantizándose el traspaso a la Comarca de las funciones y servicios y de los medios adscritos para su gestión, así como la continuidad en la prestación de los servicios, según acuerdo adoptado, por la misma, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 21 de mayo de 2003..

En su virtud, he resuelto dar publicidad a la disolución de la Mancomunidad de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón y Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2002, de 7 de octubre, por la que se crea la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

Zaragoza, 18 de junio de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

1895 *ORDEN de 1 de julio de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve la beca de prácticas y colaboración para el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón a desarrollar en la sección de información y documentación del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón en Zaragoza.*

De conformidad con lo establecido en la orden de 29 de mayo de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca una beca de prácticas y colaboración para el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón a desarrollar en la Sección de Información y Documentación del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón en Zaragoza (BOA número 69, de 9 de junio de 2003), y a propuesta de la Comisión Seleccionadora a que hace referencia el punto 3 de la citada Orden, vengo a conceder la mencionada beca a D^a Isabel Dueso Lacoma, quedando los solicitantes que a continuación se relacionan como suplentes siguiendo el orden de prelación establecido:

- 1) Pedro Manuel Bañuelos Moñux.
- 2) José Manuel Allué Herrero.
- 3) Ignacio Bailón Rodrigo.
- 4) Graciella Torres Olson.
- 5) Sandra Gracia Forcén.

- 6) Beatriz Languil Azcón.
 - 7) María José Contel López.
 - 8) Azucena Sánchez Delgado.
- Zaragoza, a 1 de julio de 2003.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

1896 *RESOLUCION de 16 de junio de 2003, del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, por la que se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del Proyecto Clave: A-208-TE.*

Con fecha 11 de marzo de 2002, el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, aprobó el proyecto de «Acondicionamiento de la carretera A-1507, p.k. 0,000 al 20,000. Tramo: Calamocha-Bello». Clave: A-208-TE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 11 de julio de 2002, se declara urgente, a los efectos de la aplicación del

artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del Proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación adjunta para que acudan al Ayuntamiento de Calamocha en la fecha y hora que se indican, a los efectos del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Ayuntamiento de Calamocha: Día 5 de agosto de 2003, a las 10 horas.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejales en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3º.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en las relaciones que se adjuntan, podrán formular por escrito ante la Subdirección de Carreteras y Transportes de Teruel (Avda. Sagunto nº 1. 44071 Teruel) y hasta el día del levantamiento del Acta Previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Teruel, 16 de junio de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.—
Félix Domínguez Juberías.

ANEXO: Relación de afectados.
RELACION DE AFECTADOS. TERMINO MUNICIPAL DE CALAMOCHA

| Nº FINCA PROPIETARIO | DOMICILIO | POLIGONO | PARCELA | CULTIVO | SUPERFICIE | OBSERVACIONES |
|--------------------------------|---|----------|---------|-------------|------------|---------------|
| 2 AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | | 2 8 | Cereal seco | 736,0 | |
| 3 AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | | 2 9005 | Erial | 23,0 | |
| 4 Mª PILAR MENADAS GUITARTE | Desconocido | | 2 12 | Cereal seco | 2.500,0 | |
| 5 TERESA LACRUZ SALAS | C/. Ramón y Cajal, 29 44200 CALAMOCHA | | 2 14 | Cereal seco | 169,0 | |
| 6 ANTONIO MARTIN PAMPLONA | C/. Santa Bárbara, 6 44200 CALAMOCHA | | 2 18 | Cereal seco | 450,0 | |
| 7 AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | | 2 9017 | Erial | 11,0 | |
| 8 QUITERIA BLASCO DOMINGO | C/. Cuarta Avenida, nº 23, 3º C 50007 ZARAGOZA | | 2 19 | Cereal seco | 126,0 | |
| 9 FRANCISCA MARTIN MARQUINA | C/. San Miguel, nº 8, 2º Piso 44001 TERUEL | | 2 422 | Cereal seco | 308,0 | |
| 10 MARCELINO COLAS SANCHO | C/. Canadilla, nº 4 44200 CALAMOCHA | | 2 424 | Cereal seco | 52,0 | |
| 11 TRINIDAD GOMEZ LOPEZ | C/. Santo Cristo, nº 7, 1º 44200 CALAMOCHA | | 2 446 | Cereal seco | 132,0 | |
| 12 ANTONIO ABAD GOMEZ | C/. Cañizarejo, nº 1, 1º A 44200 CALAMOCHA | | 2 250 | Cereal seco | 179,0 | |
| 13 PEDRO LEON SEBASTIAN | C/. Zaragoza, nº 44 44200 CALAMOCHA | | 2 251 | Cereal seco | 51,0 | |
| 14 FRANCISCO CIRUELO RUIZ | C/. Ramón y Cajal, nº 36 44200 CALAMOCHA | | 2 252 b | Monte | 25,0 | |
| 14 FRANCISCO CIRUELO RUIZ | C/. Ramón y Cajal, nº 36 44200 CALAMOCHA | | 2 252 a | Cereal seco | 83,0 | |
| 16 ALEJANDRO ROYO BALAGUER | Desconocido | | 2 255 | Cereal seco | 59,0 | |
| 17 JOAQUIN CIRUELO RUIZ | C/. Ramón y Cajal, nº 36 44200 CALAMOCHA | | 2 256 | Cereal seco | 935,0 | |
| 18 PIEDAD AGUSTIN MARCO | C/. Los Postigos, Bloque B 44200 CALAMOCHA | | 2 258 | Cereal seco | 3.508,0 | |
| 19 TRINIDAD GOMEZ LOPEZ | C/. Santo Cristo, nº 7, 1º 44200 CALAMOCHA | | 2 259 | Cereal seco | 626,0 | |
| 20 AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | | 2 9006 | Camino | 13,0 | |
| 21 MIGUEL PAMPLONA BRUNA | Paseo San Roque, nº 1, 1º A 44200 CALAMOCHA | | 2 260 | Cereal seco | 29,0 | |
| 24 JUAN FIDALGO PAMPLONA | Desconocido | | 2 262 | Cereal seco | 50,0 | |
| 25 PILAR CATALAN BUENO | Paseo Fernando El Católico, 10 Piso EN, Pta D - 50005 ZARAGOZA | | 2 263 | Cereal seco | 288,0 | |
| 26 ANTONIA RUIZ PARICIO | C/. San Juan de la Cruz, nº 9, 2º, pta. 7 46009 VALENCIA | | 2 467 | Cereal seco | 548,0 | |
| 27 INOCENCIO CASAMAYOR LAYUNTA | C/. En medio, nº 6-8 44200 CALAMOCHA | | 2 264 | Cereal seco | 380,0 | |
| 28 INOCENCIO CASAMAYOR LAYUNTA | C/. En medio, nº 6-8 44200 CALAMOCHA | | 2 265 | Cereal seco | 367,0 | |
| 29 AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | | 2 9007 | Erial | 28,0 | |
| 30 INOCENCIO CASAMAYOR LAYUNTA | C/. Enmedio, nº 6-8 44200 CALAMOCHA | | 2 266 | Cereal seco | 84,0 | |
| 31 PILAR CORBATON HERNANDEZ | C/. Margarita Nelken, nº 11, Escalera 6 50015 ZARAGOZA | | 2 267 | Cereal seco | 301,0 | |
| 32 JESUS LUCIA SANZ | C/. Zaragoza, nº 1, 3º C 44200 CALAMOCHA | | 2 268 | Cereal seco | 348,0 | |
| 33 ANATALIO MAÑAS CORTES C.B. | C/. Bello, nº 2 44200 CALAMOCHA | | 2 269 | Cereal seco | 267,0 | |
| 34 ANATALIO MAÑAS CORTES C.B. | C/. Bello, nº 2 44200 CALAMOCHA | | 2 270 | Cereal seco | 155,0 | |
| 35 AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | | 3 1 | Cereal seco | 6.192,0 | |
| 36 AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | | 3 9002 | Erial | 1.186,0 | |

| | | | | | | |
|----|--|---|---|------|---------------|----------|
| 37 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 3 | 7 | Cereal seco | 3.752,0 |
| 38 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 3 | 9008 | Erial | 743,0 |
| 39 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 3 | 9 a | Monte | 179,0 |
| 39 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 3 | 9 b | Erial | 18.837,0 |
| 41 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 3 | 8 | Cereal seco | 1.525,0 |
| 44 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 3 | 7 | Cereal seco | 263,0 |
| 45 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 3 | 9001 | Erial | 1.360,0 |
| 47 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 3 | 10 a | Cereal seco | 3.928,0 |
| 47 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 3 | 10 f | Erial | 2.066,0 |
| 47 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 3 | 10 b | Erial | 1.890,0 |
| 47 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 3 | 10 c | Cereal seco | 6.839,0 |
| 52 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 3 | 9004 | Erial | 246,0 |
| 53 | MANUEL RUIZ RAMO | Desconocido | 3 | 13 a | Cereal seco | 2.439,0 |
| 55 | MANUEL RUIZ RAMO | Desconocido | 3 | 15 | Cereal seco | 1.415,0 |
| 57 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 3 | 9006 | Erial | 650,0 |
| 58 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 3 | 16 | Erial | 602,0 |
| 60 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 3 | 26 | Cereal seco | 1.600,0 |
| 64 | ANTONIA RUIZ PARICIO | C/. San Juan de la Cruz, nº 9, 2º, pta. 7 46009 VALENCIA | 3 | 18 | Cereal seco | 1146 |
| 67 | ANTONIA RUIZ PARICIO | C/. San Juan de la Cruz, nº 9, 2º, pta. 7 46009 VALENCIA | 3 | 21 | Cereal seco | 604,84 |
| 69 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 4 | 59 | Monte | 1.531,0 |
| 70 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 4 | 58 a | Monte | 2.561,0 |
| 71 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 4 | 282 | Cereal seco | 15.271,0 |
| 72 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 4 | 9008 | Erial | 567,0 |
| 73 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 4 | 57 | Monte | 2.578,0 |
| 76 | JOSE CATALAN RAMO | C/. Ramón y Cajal, nº 12 44200 CALAMOCHA | 4 | 56 | Cereal seco | 1.913,0 |
| 79 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 4 | 55 | Monte | 631,01 |
| 80 | LEOPOLDO CASTILLO RAMO | C/. Plaza de España, nº 2 44200 CALAMOCHA | 4 | 223 | Cereal seco | 1.415,0 |
| 81 | AMELIA SEBASTIAN MARTIN | Desconocido | 4 | 218 | Cereal seco | 236,0 |
| 82 | FRANCISCO FUERTES MARTIN | Desconocido | 4 | 217 | Cereal Secano | 459,0 |
| 83 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 4 | 212 | Cereal seco | 325,0 |
| 84 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 4 | 224 | Cereal seco | 267,0 |
| 85 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA CALAMOCHA | Plaza de España, 1 | 4 | 199 | Monte | 132,0 |
| 87 | INOCENCIO CASAMAYOR LAYUNTA | C/. En medio, nº 6-8 44200 CALAMOCHA | 4 | 196 | Cereal seco | 126,26 |
| 88 | MIGUEL MARZO ALPEÑES | C/. Santo Cristo, nº 7, 3º 44200 CALAMOCHA | 4 | 195 | Cereal seco | 16,0 |
| 89 | VICENTE POLO BELTRAN | Desconocido | 4 | 194 | Cereal seco | 243,0 |
| 90 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 4 | 9018 | Erial | 130,0 |

| | | | | | | |
|-----|------------------------------|--|---|-------|-------------|---------|
| 91 | AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA | Plaza de España, 1 44200 CALAMOCHA | 4 | 193 | Monte | 192,0 |
| 93 | VICENTE SANCHEZ RUBIO | Desconocido | 5 | 467 | Cereal seco | 111 |
| 94 | CARMEN ANGELES FORTEA GORRIZ | C/. Del Justicia, 13, 2º Izq. 44200 CALAMOCHA | 5 | 466 | Cereal seco | 67,0 |
| 95 | VICENTE PAMPLONA ALPEÑES | Desconocido | 5 | 465 | Cereal seco | 201,0 |
| 96 | HERMANOS JULVE BLASCO C.B. | C/. Morata, nº 5 44200 CALAMOCHA | 5 | 463 a | Monte | 114,0 |
| 97 | JESUS LUCIA SANZ | C/. Zaragoza, nº 1, 3º C 44200 CALAMOCHA | 5 | 462 | Cereal seco | 246,0 |
| 98 | ANTONIA PAMPLONA MARTIN | Desconocido | 5 | 442 | Cereal seco | 289,0 |
| 99 | JOAQUIN TALAYERO PAMPLONA | Camino el Saso nº 36 Montañana (ZARAGOZA) | 5 | 441 | Cereal seco | 277,0 |
| 100 | Mª PILAR MENADAS GUITARTE | | 2 | 11 | Cereal seco | 1.566,0 |

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

1897 *ORDEN de 10 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo por la que se delega la firma en documentación de gestión y pago de nóminas en el Secretario General Técnico del Departamento.*

Por Orden de este Departamento de 20 de enero de 2001 (BOA de 7 de febrero), se procedió por parte de este Consejero a delegar en el Secretario General Técnico y Directores Generales del Departamento la facultad de autorizar gastos, disponer de créditos y reconocer obligaciones, así como firmar contratos hasta una cuantía de 50 millones de pesetas (300.506,05 euros), en relación con la gestión de los servicios generales del Departamento y de los servicios propios de la competencia de las Direcciones Generales del mismo.

La agilización de las gestiones de tramitación de nóminas de haberes al personal hace aconsejable ampliar en este caso concreto el límite económico recogido en la Orden citada.

En virtud de lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el art. 34.3, art. 35 y art. 39 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, he tenido a bien disponer:

Primero: Se delega en el Secretario General Técnico la competencia y facultad de firma con objeto de disponer de los créditos y reconocer obligaciones destinadas al pago de la nómina del personal del Departamento sin límite de cuantía.

Segundo: Conforme al art. 37 del citado Decreto Legislativo, este Consejero podrá en cualquier momento, avocar la facultad objeto de la presente delegación.

Zaragoza, 10 de junio de 2003.

El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO

1898 *ORDEN de 12 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Catedral de Santa María de Huerta» en Tarazona (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Orden del Departamento de Cultura y Turismo de 18 de febrero de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 8 de marzo de 2002, se delimitó la «Catedral de Santa María de la Huerta» en Tarazona (Zaragoza) y su entorno, en aras de completar, en una parte, la declaración de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931, publicada en la Gaceta de Madrid el 4 de junio de 1931. Con la presente Orden se completa la declaración originaria en cuanto a los bienes

muebles integrantes del propio bien, que son los que se relacionan en el anexo de la misma.

Asimismo, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 14 de mayo de 2003 se inició procedimiento para completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la Catedral de Santa María de la Huerta en Tarazona en cuanto a los bienes muebles integrantes de la misma. Dicha Resolución fue notificada al Obispado de Tarazona, y se concedió un trámite de audiencia, en el que no se ha hecho ninguna manifestación.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden determinar los bienes muebles integrantes de la «Catedral de Santa María de la Huerta» de Tarazona (Zaragoza), en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

Son bienes muebles integrantes del propio Bien de Interés Cultural los que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, toda intervención sobre los bienes muebles integrantes de un Bien de Interés Cultural, así como la salida temporal de los mismos, está sujeta a autorización del Director General responsable de Patrimonio Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden se notificará al Obispado de Tarazona y será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 12 de junio de 2003.

El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO

ANEXO

BIENES MUEBLES INTEGRANTES DE LA
«CATEDRAL DE SANTA MARIA DE LA HUERTA»
EN TARAZONA (ZARAGOZA)

—Frontal de altar de plata procedente de la Capilla Mayor. 1724.

—Retablo Mayor (1603-1614) con imagen central de la Virgen (1438).

—Retablo de la Inmaculada. 1535-1536.

—Facistol de madera del coro. Mediados s.XVIII.

—Retablo de San Prudencio. Comienzos s.XV.

—Sepulcro del Obispo Pedro Pérez Calvillo. 1404-1405.

—Sepulcro del Cardenal Fernando Pérez Calvillo. 1404-1405.

—Retablo de San Lorenzo. 1532-1536.

—Retablo de San Andrés. Finales s.XVII.

—Conjunto de cuatro lienzos sobre la vida de San Andrés. Finales s.XVII.

—Lienzo del Bautismo de Cristo. Segunda mitad s.XVII.

—Retablo de la Virgen del Rosario: imagen central de la Virgen con el Niño (s.XIII), cuerpo (finales s.XV) y frontal (mediados s.XVI).

—Lienzo de San Pedro, San Pablo y San Juan. Primera mitad s.XVII.

—Lienzo del Tributo del César. Finales s.XVI.
 —Lienzo de San Jorge y el Dragón. Finales s.XVII
 —Sepulcro de don Miguel Ximénez de Urrea. Comienzos s.XIV.
 —Púlpito en yeso policromado y madera. 1506.
 —Lienzo de San Francisco Javier. 1694.
 —Retablo de la Virgen del Pilar. Hacia 1692.
 —Retablo de la Purificación: pinturas (1493) y mazonería y relieve central (1519).
 —Reja de la Capilla de la Purificación. 1555-1558.
 —Retablo de Santiago. Hacia 1497.
 —Retablo de la Visitación. Hacia 1530.
 —Retablo de la Virgen de los Dolores. 1780.
 —Retablo de San Pedro y San Pablo y galería de tallas de santos que lo rodean. Primera mitad s.XVI.
 —Retablo de San Juan Bautista. 1540-1542.
 —Retablo de San Clemente. 1597.
 —Sillería del coro. Hacia 1483.
 —Relieve de la Virgen del Rosario. Hacia 1586.
 —Lienzo de Santo Tomás de Aquino. s.XVII.
 —Armario-relicario (1726) con imagen central de la Virgen con el Niño (s.XVI).
 —Busto-relicario de San Atiliano. 1620.
 —Busto-relicario de San Gaudioso. 1589
 —Busto-relicario de San Prudencio. 1590.
 —Busto-relicario de San Millán. 1672.
 —Lienzo de la Dolorosa. Mediados del s.XVII.
 —Lienzo de la Visión de San Juan en Patmos. Primera mitad s.XVIII.
 —Lienzo de la Adoración de los Pastores. Primera mitad s.XVII.
 —Lienzo de David con la cabeza de Goliath. s.XVII.
 —Lienzo del Expolio de Cristo. Comienzos s.XVIII.
 —Lienzo de San Sebastián. Finales s.XVII.
 —Lienzo de las Lágrimas de San Pedro. Mediados s.XVII.
 —Cobre de San Pedro y San Pablo. s.XVII.
 —Relieve en plata repujada de la Asunción de la Virgen. Comienzos s.XVIII.
 —Relicario de San Agapito. Segunda mitad s.XVII.
 —Contrabajo. Segunda mitad s.XIX.
 —Plato limosnero en cobre. Comienzos s.XVI.
 —Imagen de la Virgen con el Niño y canónigo orante. Mediados s.XVI.
 —Armario del archivo. 1527-1529.
 —Custodia procesional en plata sobredorada con pie mixtilíneo, nudo de tres pisos y ostensorio en templete con triple aguja calada. Punzón de Zaragoza. Primera mitad s.XV.
 —Gran templete de custodia procesional de plata en su color. Punzón D/REAL. Finales del s.XVI.
 —Pareja de maceteros con naranjos de plata en su color con hojas y frutos sobredorados. s.XVI.

—Copón de plata sobredorada con decoración de ovas en la copa y el pie. Punzón de Augsburg. s.XVI.
 —Cruz procesional de plata sobredorada procedente de la catedral y con punzón de Tarazona. s.XVI.
 —Cruz procesional en plata sobredorada procedente del antiguo Convento de las Concepcionistas y con punzón de Tarazona. s.XVI.
 —Crucifijo de plata sobredorada con decoración burilada e incrustación de piedras duras y cabujones de esmalte. Principios s.XVII.
 —Cáliz de plata sobredorada con decoración repujada e inscripción «LIMOSNA DE DNA. ANTONIA DE TAPIA. A. D. 1583». Finales s.XVI.
 —Pareja de mazas de plata sobredorada en forma de aguja con tracerías góticas caladas. Mediados s.XV.
 —Pareja de mazas de plata sobredorada con decoración repujada de mascarones. Finales s.XVI.
 —Pareja de portapaces de plata sobredorada en forma de retablo con imagen de Crucificado. s.XVI.
 —Cuatro relojes de arena engarzados por montura de plata calada con punzones GAIATE y otro con jinete a caballo. s.XVI.
 —Báculo del Obispo Fray Diego de Yepes en carey con apliques de plata sobredorada. Finales s.XVI.
 —Arqueta de madera con incrustaciones de marfil y maderas coloreadas. s.XVI.
 —Cenefa de una casulla con bordado de imaginería en hilos de oro y seda. s.XVI.
 —Terno (compuesto por capa, casulla, dalmáticas y paños) en raso de seda carmesí con bordado al pasado en hilos de oro. Comienzos del s.XIX
 —Pontifical (compuesto por varias capas y un palio) en raso de seda color marfil con bordado al pasado en hilos de oro y sedas polícromas. Finales s.XVIII.

1899 *ORDEN de 19 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se conceden diversas ayudas al sector editorial en Aragón en la 1ª Comisión del año 2003.*

Vista la propuesta de la Dirección General de Acción Cultural, oída la Comisión de Asesoramiento y Evaluación a que se refiere el artículo 8 del Decreto 60/1998, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las ayudas al sector editorial en Aragón, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de Julio, del Gobierno de Aragón, he dispuesto conceder las ayudas que a continuación se relacionan y en las cuantías que se especifican, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02.452.2 concepto 220.03 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

AYUDAS A LA PRODUCCION EDITORIAL EN ARAGON 2003
(1ª Comisión: noviembre/abril)
MODALIDAD A) PROYECTOS EDITORIALES

Concesión: Ninguna.

AYUDAS A LA PRODUCCION EDITORIAL EN ARAGON 2003
(1ª Comisión: noviembre/abril)
MODALIDAD B) LIBROS YA PUBLICADOS

| CONCESION AYUDA EDITORIAL | TITULO | AUTOR | ADQUISICION | IMPORTE |
|--|--|--|-------------|-----------|
| Ediciones 94 | Testamentos medievales aragoneses | María Luz Rodrigo Estevan | 55 | 702,56 |
| Zócalo Editorial | La vida en cuarto menguante | Carmen Santos | 55 | |
| | Malditos y olvidados | Fernando Jiménez Ocaña | 55 | 794,45 |
| A.C. Olifante en coedición con COMETA | Toda la luz del mundo | Angel Guinda | 55 | 514,40 |
| Libros del Innombrable | Tetralogía. La pelota azul. | | | |
| | Un paciente poco paciente | Eduardo Chicharro | 55 | |
| | Un rectángulo de hierba | Francisco J. Uriz | 55 | |
| | Afinidades afectivas | Francisco J. Uriz | 55 | 1.589,87 |
| Producciones sin/con pasiones | «A/Colla» (CD) | A/Colla | 55 | |
| | Dibujos en el aire (CD) | Gaia | 55 | |
| | Sad Words (CD) | Karhe | 55 | |
| | Recopilación de Resurrección (CD) | Paralíticos | 55 | 2.383,41 |
| Step Two, S.A | La trompa de las mariposas (castellano) | Daniel Canales | 55 | |
| | Pepo y Estela (castellano) | Horacio Elena | 55 | |
| | Agua (castellano) | Lluis Cadafalch | 55 | |
| | Margarita (castellano) | Rubén Dario y E. Odriozola | 55 | |
| | En los hombros de papá (castellano) | Manuela Monari y E. Daviddi | 55 | |
| | A E I O U (castellano) | Isabel Martínez/Subi | 55 | |
| | Alehop (castellano) | Javier Solchaga | 55 | 2.735,85 |
| Xórdica | Nueva California | Ismael Grasa | 55 | |
| | Los amigos contados | José Antonio Labordeta | 55 | |
| | Un can en o piso! ¿e qué? | F. Casalderrey y M. Valverde | 55 | |
| | Bibo en dos casas ¿e qué? | M. Agur y J. Mitxelena | 55 | 1.145,49 |
| Mira Editores, S. A. | Diez años de ajedrez | Jesús Barón | 105 | 1.695,82 |
| Egido Editorial S. L. | Yoga - Guía práctica para la Salud Natural | Nicolás Morcelle | 55 | 841,61 |
| Editorial Aqua, S. L. | Vivir en guerra | F. Gómez de Valenzuela | 55 | 747,78 |
| Prames, S. A. | Guali | Severino Pallaruelo | 55 | |
| | Paseos y Excursiones ríos Piedra-Mesa | VV.AA | 55 | |
| | Guía excursionista. Bajo Martín | VV.AA | 55 | |
| | Leyendas de Guara | Javier Casajús | 55 | 2.033,77 |
| Ediciones Leyere, S. L. | Memoria de las calles de Zaragoza T-IV | J. Ruiz Marín | 55 | |
| | El románico en Aragón. Tomo V | J.L. Aramendia | 55 | 1.963,76 |
| Barrabés Editorial | Recuerdos de un montañero | Henry Russell | 55 | |
| | Benasque para familias | Rafa Vidaller | 55 | 2.099,41 |
| Pyrene, P.V. | Artesanías del pasado (Oficios perdidos XIII) 5 videos | Eugenio Monesma | 55 | 1.965,30 |
| Geaster, S. L. | La música soñada (CD) | Mariano Ferrández | 55 | |
| | Por los caminos del romanticismo (CD) | Ensemble Matisse | 55 | 1.741,87 |
| | | Suma de las ayudas: | | 22.955,35 |
| | | Suma de los 5 ejemplares no comprados: | | 6.908,76 |
| | | Suma total: | | 29.864,11 |

Zaragoza, 19 de junio de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

1900 RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Dirección General del Deporte, por la que se realizan dos convocatorias extraordinarias únicas para la superación de las materias pendientes de los bloques comunes de nivel I y II de formación de entrenadores deportivos realizados conforme al Real Decreto 594/1994 y la Orden Ministerial de 5 de julio de 1999.

El Real Decreto 594/1994, de 8 de abril, sobre enseñanzas y títulos de los Técnicos Deportivos, supuso un primer esfuerzo en el desarrollo para la regulación de la formación de Técnicos Deportivos.

El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas, incluyó estas enseñanzas en el sistema educativo español.

La Orden Ministerial de 5 de julio de 1999 por la que se completan los aspectos curriculares y los requisitos generales, de las formaciones en materia deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, reguló las formaciones que se realizaron desde la vigencia del Real Decreto 1913/1997, hasta el desarrollo normativo completo de las diferentes modalidades deportivas.

La Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de la formación en materia deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, deroga la Orden de 5 de julio de 1999, y establece unos currículum formativos diferentes a los de ésta última.

La Orden de 31 de mayo de 2001, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se regulan los procedimientos relativos a las formaciones en materia deportiva que pretendan impartir las federaciones deportivas al amparo de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, establece los procedimientos a seguir en Aragón respecto a las formaciones deportivas reguladas por la normativa citada anteriormente.

Por estos motivos, se hace necesario establecer los mecanismos oportunos para que todos los aspirantes a entrenadores deportivos que hubieran empezado su formación conforme a los planes de estudios establecidos por el Real Decreto 594/1994 y la Orden Ministerial de 5 de julio, y tengan alguna materia pendiente, puedan superar estos planes o incorporarse a los propuestos por la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.

Por cuanto antecede, y de conformidad con las atribuciones conferidas como Director General del Deporte, resuelvo:

Primero: Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar dos exámenes extraordinarios para la superación de materias pendientes del bloque común de formación realizado según el plan de estudios establecido por el Real Decreto 594/1994 y la Orden Ministerial de 5 de julio de 1999.

Segundo: Solicitantes.

Podrán presentarse a estos exámenes los alumnos matriculados en alguno de los cursos de bloque común convocados

desde la Dirección General del Deporte del Gobierno de Aragón que se hayan realizado conforme al referido plan de estudios.

Cada solicitante tendrá derecho a presentarse solamente a uno de los dos exámenes.

Tercero: Convocatorias.

Las fechas, lugares, matrícula y demás información relativa a estos exámenes se relacionan en anexo I.

Cuarto: Solicitudes.

Las solicitudes de inscripción para estos exámenes se presentarán según modelo oficial (anexo II).

Quinto: Forma, lugar y fecha de presentación de las solicitudes.

La presentación de estas solicitudes se realizarán con anterioridad al día 24 de junio de 2003 para el primer examen y al 2 de septiembre de 2003 para el segundo examen en: Gobierno de Aragón, Escuela Aragonesa del Deporte, Pº María Agustín nº 36 de Zaragoza.

Igualmente, podrán presentarse en dicho plazo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto: Efectos.

Las asignaturas o áreas de conocimientos calificadas en estos exámenes extraordinarios con «apto» o superior se considerarán superadas.

Las asignaturas o áreas calificadas con «no apto» se considerarán no superadas, y los alumnos deberán matricularse en un curso completo del nuevo plan de estudios.

Quien no se presente a estas convocatorias extraordinarias y desee posteriormente superar la materia pendiente, deberá matricularse en el curso completo del bloque común con el plan de estudios diseñado en la Orden ECD/3310/2002.

Zaragoza, 9 de junio de 2003.

**El Director General del Deporte,
FERNANDO ARCEGA APERTE**

**ANEXO I
CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS UNICAS
PARA SUPERAR LAS MATERIAS PENDIENTES
DE LOS BLOQUES COMUNES DE ENTRENADOR
DEPORTIVO DE NIVEL I Y II**

1ª Convocatoria: 28 de junio de 2003

2ª Convocatoria: 20 de septiembre de 2003

Hora: 9,00 Area de Fundamentos Biológicos
10,30 Area del Comportamiento y del Aprendizaje
12,00 Area de Teoría y Práctica del Entrenamiento
13,30 Area de Organización y Legislación

Lugar: Salón de Actos del Gobierno de Aragón, Pº María Agustín, 36. Zaragoza.

Matrícula: Gratuita.

Información:

Escuela Aragonesa del Deporte del Gobierno de Aragón, Pº María Agustín nº 36. Zaragoza. Teléfonos: 976 71 51 29 y 976 71 46 21. Fax 976 71 47 26. Correo electrónico: escadeporte@aragob.es.

Nota: Los interesados solo podrán acceder a una de las dos convocatorias.

ANEXO II**CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS ÚNICAS PARA SUPERAR LAS
MATERIAS PENDIENTES DE LOS BLOQUES COMUNES DE NIVEL I Y II DE
ENTRENADOR DEPORTIVO****BOLETIN DE INSCRIPCIÓN**

D. _____ con DNI nº _____
Fecha de nacimiento _____ y domicilio en _____
provincia _____ Calle/ _____
nº _____ bloque _____ piso y puerta _____ Código Postal _____
Teléfono _____ correo electrónico _____

Solicita ser inscrito en la siguiente convocatoria extraordinaria única para
completar el BLOQUE COMÚN DE NIVEL _____.

- Sábado, día 28 de junio de 2003.
 - Sábado, día 20 de septiembre de 2003.

Zaragoza, _____ de _____ de 2003

EL SOLICITANTE

Firma: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE.

Nota. Fecha límite de presentación de la solicitud: 24 de junio para primera convocatoria y 2 de
septiembre de 2003 para segunda convocatoria.

1901 *RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, durante el primer y segundo trimestres de 2003, en desarrollo del Programa 457.1 —Fomento y apoyo a la actividad deportiva—, en relación con la participación en programas de actividades de promoción deportiva en 2003 (Campañas de Esquí Escolar y de Actividades Deportivas en el Medio Natural), de los Centros Educativos y Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón.*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2, de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre,

de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2002, prorrogados para el ejercicio de 2003, se da publicidad a las subvenciones concedidas a Centros Educativos Aragoneses, así como a las Asociaciones de Padres de Alumnos; en relación con la participación en programas de actividades de promoción deportiva en 2003 (Campañas de Esquí Escolar y Actividades Deportivas en el Medio Natural), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 17.04.457.1.449.01 (Centros Públicos) y 17.04.457.1.479.01 (Centros Privados); y que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 16 de junio de 2003.

**El Director General del Deporte,
FERNANDO ARCEGA APÉRTE**

ANEXO SUBVENCIONES CONCEDIDAS

1.—Aplicación presupuestaria: 17.04.4571.449.01

Destino de la subvención: CAMPAÑA ESQUI ESCOLAR 2003 DE CENTROS PUBLICOS ARAGONESES («Programa A» Orden 14-10-2002-BOA 30-10-2002)

| BENEFICIARIO | LOCALIDAD | SUBVENCION |
|---|-------------------------|------------|
| PROVINCIA DE HUESCA | | |
| A.P.A. C.E.I.P. ASUNCION PAÑART | AINSA | 860,00 |
| A.P.A. I.E.S. SOBRARBE | AINSA | 860,00 |
| C.P.C. RAMON Y CAJAL | AYERBE | 817,00 |
| C.R.A. ALTO GALLEGO | BIESCAS | 256,00 |
| A.P.A. SANTA ELENA | BROTO | 120,00 |
| A.P.A. C.P. LOS ARAÑONES | CANFRANC | 96,00 |
| A.P.A. VIRGEN DEL PILAR | CASTEJON DE SOS | 264,00 |
| A.P.A. C.P. SAN JUAN DE LA PEÑA | JACA | 608,00 |
| A.P.A. CEIP MONTE OROEL | JACA | 504,00 |
| A.P.A. I.E.S. DOMINGO MIRAL | JACA | 264,00 |
| A.P.A. IES PIRINEOS | JACA | 704,00 |
| A.P.A. C.P. ROYO AZNAR | PANTICOSA | 128,00 |
| C.R.A. PEÑALBA | PEÑALBA | 731,00 |
| C.R.A. RIO ARAGON | PUENTE LA REINA DE JACA | 768,00 |
| PROVINCIA DE TERUEL | | |
| C.R.A. ALBARRACIN | ALBARRACIN | 774,00 |
| I.E.S. BAJO ARAGON | ALCAÑIZ | 2.064,00 |
| I.E.S. PABLO SERRANO | ANDORRA | 1.376,00 |
| C.R.A. ALGARS | CRETAS | 301,00 |
| C.R.A. LA FRESNEDA | LA FRESNEDA | 774,00 |
| C.R.A. BAJO MARTIN | LA PUEBLA DE HIJAR | 387,00 |
| I.E.S. SALVADOR VICTORIA | MONREAL DEL CAMPO | 860,00 |
| A.M.P.A. MANUELA POLO | RUBIELOS DE MORA | 2.451,00 |
| A.P.A. IES IBAÑEZ MARTIN | TERUEL | 645,00 |
| A.P.A. MIGUEL VALLES | TERUEL | 1.032,00 |
| I.E.S. SANTA EMERENCIANA | TERUEL | 860,00 |
| I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON | TERUEL | 731,00 |
| C.P. VICENTE FERRER RAMOS | VALDERROBRES | 731,00 |
| I.E.S. MATARRAÑA | VALDERROBRES | 688,00 |
| PROVINCIA DE ZARAGOZA | | |
| I.E.S. ZAURIN | ATECA | 1.204,00 |
| CCEIP CAMPO DE BORJA | BORJA | 1.634,00 |
| I.E.S. PRIMO DE RIVERA | CALATAYUD | 946,00 |
| CEIP DOMINGO JIMENEZ BELTRAN | CALATORAO | 903,00 |
| APA «Nuevos Brotes» CP Sto. Ctro. Stgo. | CARIÑENA | 559,00 |
| I.E.S. JOAQUIN COSTA | CARIÑENA | 903,00 |
| C.E.I.P. RAMON Y CAJAL | CUARTE DE HUERVA | 559,00 |
| A.P.A. I.E.S. COMUNIDAD DE DAROCA | DAROCA | 860,00 |
| C.P. CERVANTES | EJEA DE LOS CABALLEROS | 430,00 |
| C.P. RECTOR MAMES ESPERABE | EJEA DE LOS CABALLEROS | 903,00 |
| I.E.S. REYES CATOLICOS | EJEA DE LOS CABALLEROS | 989,00 |

| | | |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------|
| C.R.A. MARIA MOLINER | EL BURGO DE EBRO | 946,00 |
| I.E.S. RODANAS | EPILA | 903,00 |
| I.E.S. BENJAMIN JARNES | FUENTES DE EBRO | 559,00 |
| C.P. BENEDICTO XIII | ILLUECA | 1.075,00 |
| I.E.S. SIERRA DE LA VIRGEN | ILLUECA | 860,00 |
| C.E.I.P. PRIMO DE RIVERA | LA ALMUNIA | 989,00 |
| I.E.S. CABAÑAS | LA ALMUNIA | 731,00 |
| A.P.A. C.P. DIEGO ESCOLANO | LONGARES | 86,00 |
| C.E.I.P. MANLIA | MALLEN | 817,00 |
| C.E.I.P. MARIA QUINTANA | MEQUINENZA | 903,00 |
| SECCION SECUNDARIA | MEQUINENZA | 602,00 |
| C.R.A. ORBA | MUEL | 387,00 |
| C.R.A. LA CEPA | PANIZA | 430,00 |
| C.P. CERVANTES | PEDROLA | 1.376,00 |
| C.R.A. LUIS BUÑUEL | PINSORO | 258,00 |
| C.R.A. LOS BAÑALES | SADABA | 688,00 |
| C.R.A. BAJO GALLEGO | SAN MATEO DE GALLEGO | 817,00 |
| SECCION SECUNDARIA SASTAGO | SASTAGO | 1.204,00 |
| C.P. ISIDORO GIL DE JAZ | SOS DEL REY CATOLICO | 301,00 |
| C.P. JOAQUIN COSTA | TARAZONA | 602,00 |
| C.P. ALFONSO I | TAUSTE | 1.978,00 |
| I.E.S. RIO ARBA | TAUSTE | 1.290,00 |
| C.E.I.P. MIGUEL A. ARTAZOS | UTEBO | 1.333,00 |
| C.P. PINTOR PRADILLA | VILLANUEVA DE GALLEGO | 1.161,00 |
| A.P.A. ALBORADA | ZARAGOZA | 386,72 |
| A.P.A. C.P. RIO EBRO | ZARAGOZA | 2.193,00 |
| A.P.A. CEIP EUGENIO LOPEZ Y LOPEZ | ZARAGOZA | 731,00 |
| A.P.A. SAN JOSE DE CALASANZ | ZARAGOZA | 688,00 |
| C.E.I.P. LA ALMOZARA | ZARAGOZA | 2.408,00 |
| C.P. CANDIDO DOMINGO | ZARAGOZA | 473,00 |
| C.P. CESAR AUGUSTO | ZARAGOZA | 1.525,00 |
| C.P. CESAREO ALIERTA | ZARAGOZA | 1.333,00 |
| C.P. JERONIMO ZURITA Y CASTRO | ZARAGOZA | 1.290,00 |
| C.P. MONSALUD | ZARAGOZA | 1.333,00 |
| C.P. PUERTA DE SANCHO | ZARAGOZA | 2.752,00 |
| C.P. TIO JORGE | ZARAGOZA | 1.290,00 |
| I.E.S. CORONA DE ARAGON | ZARAGOZA | 473,00 |
| I.E.S. EL PORTILLO | ZARAGOZA | 860,00 |
| I.E.S. ELAIOS | ZARAGOZA | 989,00 |
| I.E.S. FELIX DE AZARA | ZARAGOZA | 1.118,00 |
| I.E.S. JOSE MANUEL BLECUA | ZARAGOZA | 473,00 |
| I.E.S. LOS ENLACES | ZARAGOZA | 1.677,00 |
| I.E.S. LUIS BUÑUEL | ZARAGOZA | 2.408,00 |
| I.E.S. PABLO GARGALLO | ZARAGOZA | 1.290,00 |
| I.E.S. RAMON PIGNATELLI | ZARAGOZA | 1.075,00 |
| C.E.I.P. ODON DE BUEN | ZUERA | 903,00 |
| I.E.S. GALLICUM | ZUERA | 1.591,00 |
| TOTAL | | 80.099,72 |

2.—Aplicación presupuestaria: 17.04.4571.479.01

Destino de la subvención: CAMPAÑA ESQUI ESCOLAR 2003 DE CENTROS PRIVADOS ARAGONESES («Programa A»
Orden 14-10-2002-BOA 30-10-2002)

| BENEFICIARIO | LOCALIDAD | SUBVENCION |
|-----------------------------------|------------|------------|
| PROVINCIA DE HUESCA | | |
| A.P.A. COLEGIO SAN VICENTE DE | BARBASTRO | 860,00 |
| A.P.A. «ASC. NICOL» COL. ST. ROSA | HUESCA | 860,00 |
| COLEGIO ESCUELAS PIAS | JACA | 992,00 |
| COLEGIO SANTA MARIA | JACA | 864,00 |
| COLEGIO SANTA ANA | MONZON | 1.247,00 |
| A.P.A. SANTA ANA | SABIÑANIGO | 600,00 |
| PROVINCIA DE TERUEL | | |
| COLEGIO LAS VIÑAS | TERUEL | 1.118,00 |
| COLEGIO VICTORIA DIEZ | TERUEL | 774,00 |

| | | |
|--------------------------------|------------------------|-----------|
| PROVINCIA DE ZARAGOZA | | |
| COLEGIO SANTA ANA | BORJA | 989,00 |
| COLEGIO SANTA ANA | CALATAYUD | 1.075,00 |
| COLEGIO NTRA. SRA. MERCED | EJEA DE LOS CABALLEROS | 774,00 |
| COLEGIO STA Mª DE LA ESPERANZA | PINA DE EBRO | 301,00 |
| COLEGIO SAGRADA FAMILIA | TARAZONA | 1.505,00 |
| A.P.A. ESCOLAPIAS-CALASANZ | ZARAGOZA | 1.075,00 |
| A.P.A. HIJAS DE SAN JOSE | ZARAGOZA | 731,00 |
| A.P.A. TERESA DE AVILA | ZARAGOZA | 2.150,00 |
| CENTRO CEDES | ZARAGOZA | 1.369,12 |
| COLEGIO BRITANICO DE ARAGON | ZARAGOZA | 2.279,00 |
| COLEGIO CONDES DE ARAGON | ZARAGOZA | 1.161,00 |
| COLEGIO JUAN DE LANUZA | ZARAGOZA | 2.623,00 |
| COLEGIO SAGRADA FAMILIA | ZARAGOZA | 1.634,00 |
| COLEGIO SAGRADO CORAZON | ZARAGOZA | 2.752,00 |
| FUNDACION SAN VALERO | ZARAGOZA | 688,00 |
| COLEGIO NTRA. SRA. DEL PILAR | ZUERA | 1.032,00 |
| COLEGIO SAN GABRIEL | ZUERA | 1.118,00 |
| TOTAL | | 30.571,12 |

3.—Aplicación presupuestaria: 17.04.4571.449.01

Destino de la subvención: Campaña Actividades Deportivas en el Medio Natural 2003 de Centros Públicos Aragoneses («Programa B» Orden 14-10-2002-BOA 30-10-2002)

| BENEFICIARIO | LOCALIDAD | SUBVENCION |
|---------------------------------|-----------------|------------|
| PROVINCIA DE HUESCA | | |
| A.P.A. C.E.I.P. ASUNCION PAÑART | AINSA | 240,00 |
| C.R.A. LA LLITERA | ALBELDA | 1.176,00 |
| C.P.C. RAMON Y CAJAL | AYERBE | 530,00 |
| I.E.S. MARTINEZ VARGAS | BARBASTRO | 360,00 |
| C.R.A. ALTO GALLEGO | BIESCAS | 720,00 |
| I.E.S. SIERRA DE SAN QUILEZ | BINEFAR | 624,00 |
| C.R.A. CINCA-CINQUETA | PLAN | 240,00 |
| PROVINCIA DE TERUEL | | |
| I.E.S. PABLO SERRANO | ANDORRA | 720,00 |
| A.M.P.A. C.P. VALDEALGORFA | VALDEALGORFA | 192,00 |
| PROVINCIA DE ZARAGOZA | | |
| A.P.A. C.P. LUCAS ARRIBAS | MORATA DE JALON | 288,80 |
| I.E.S. TUBALCAIN | TARAZONA | 480,00 |
| I.E.S. RIO ARBA | TAUSTE | 864,00 |
| TOTAL | | 6.434,80 |

4.—Aplicación presupuestaria: 17.04.4571.479.01

Destino de la subvención: Campaña Actividades Deportivas en el Medio Natural 2003 de Centros Privados Aragoneses («Programa B» Orden 14-10-2002-BOA 30-10-2002)

| BENEFICIARIO | LOCALIDAD | SUBVENCION |
|-----------------------------|-----------|------------|
| PROVINCIA DE ZARAGOZA | | |
| CENTRO STA. MAGDALENA SOFIA | ZARAGOZA | 600,00 |
| COLEGIO DON BOSCO (COENZA) | ZARAGOZA | 1.440,00 |
| COLEGIO LA CONCEPCION | ZARAGOZA | 552,00 |
| COLEGIO TERESIANO DEL PILAR | ZARAGOZA | 1.200,00 |
| FUNDACION SAN VALERO | ZARAGOZA | 1.248,00 |
| TOTAL | | 5.040,00 |

1902 *RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas, durante el primer y segundo trimestres de 2003, en desarrollo del Programa 457.1 —Fomento y apoyo a la actividad deportiva—, en relación con diversos proyectos de actividades de promoción deportiva en 2003, de Entidades Locales Aragonesas (Servicios Comarcales de Deportes, Patronatos y Servicios Municipales de Deportes).*

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2, de la Ley 25/2001, de 28 de

diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2002, prorrogados para el ejercicio de 2003, se da publicidad a las subvenciones concedidas a Entidades Locales Aragonesas (Servicios Comarcales de Deportes, Patronatos y Servicios Municipales de Deportes), en relación con diferentes proyectos de promoción deportiva del ejercicio de 2003, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 17.04.457.1.469.04 y 17.04.457.1.469.05; y que figuran en la relación anexa.

Zaragoza, 16 de junio de 2003.

**El Director General del Deporte,
FERNANDO ARCEGA APERTE**

ANEXO SUBVENCIONES CONCEDIDAS

1.—Aplicación presupuestaria: 17.04.457.1.469.04

Destino de la subvención: Proyecto de actividades deportivas de los Servicios Comarcales de Deportes 2003

| BENEFICIARIO | LOCALIDAD | SUBVENCION |
|-------------------------------|------------|------------|
| PROVINCIA DE HUESCA | | |
| MANC. SOBRARBE | AINSA | 6.513,79 |
| MANC. INTERM. LA LITERA | BINEFAR | 2.298,76 |
| MANC. LA HOYA-SOMONTANO | HUESCA | 4.660,39 |
| MANC. GALLEGO-SOTON | AYERBE | 4.923,31 |
| PROVINCIA DE TERUEL | | |
| AYTO. ALBARRACIN | ALBARRACIN | 4.456,80 |
| MANC. MUNIC. LA FUENTE | CELLA | 13.649,60 |
| MANC. MUNIC. JILOCA | MONREAL | 9.805,72 |
| MANC. BAJO MARTIN | ALBALATE | 9.319,62 |
| AYTO. UTRILLAS | UTRILLAS | 6.579,97 |
| PROVINCIA DE ZARAGOZA | | |
| MANC. CLARINA DE CINCO VILLAS | SADABA | 4.586,37 |
| AYTO. SAN MATEO DE GALLEGO | SAN MATEO | 30.731,64 |
| MANC. RIBERA IZQDA. DEL EBRO | ALFAJARIN | 30.605,71 |
| MANC. TIERRA DE BELCHITE | BELCHITE | 2.242,48 |
| AYTO. MAELLA | MAELLA | 9.277,02 |
| AYTO. CARIÑENA | CARIÑENA | 5.259,72 |
| TOTAL | 144.910,90 | |

2.—Aplicación presupuestaria: 17.04.457.1.469.05

Destino de la subvención: Proyecto de actividades deportivas de los Patronatos y Servicios Municipales de Deportes 2003

| BENEFICIARIO | LOCALIDAD | SUBVENCION |
|------------------------------|--------------|------------|
| PROVINCIA DE HUESCA | | |
| AYTO. DE BINEFAR | BINEFAR | 300,50 |
| P.M.D. HUESCA | HUESCA | 3.767,96 |
| PROVINCIA DE TERUEL | | |
| AYTO. TERUEL | TERUEL | 5.797,39 |
| PROVINCIA DE ZARAGOZA | | |
| AYTO. EJEA DE LOS CABALLEROS | EJEA | 821,38 |
| P.M.D. TAUSTE | TAUSTE | 420,71 |
| AYTO. FUENTES DE EBRO | FUENTES EBRO | 1.803,04 |
| AYTO. UTEBO | UTEBO | 1.923,24 |
| AYTO. ZUERA | ZUERA | 2.404,05 |
| AYTO. CASPE | CASPE | 601,01 |
| TOTAL | 17.839,28 | |

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

1903 RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el proyecto de desguace de vehículos fuera de uso, promovido por Reciclajes Bajo Aragón, en el polígono industrial Las Horcas de Alcañiz (Teruel).

El promotor Reciclajes Bajo Aragón, ha solicitado autorización para realizar el Proyecto de Desguace de vehículos fuera de uso, en el Polígono Industrial Las Horcas de Alcañiz (Teruel). Este proyecto se encuentra incluido dentro del Anexo II, Grupo 9, d) de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, en consecuencia de forma previa a su autorización, procede evaluar si procede iniciar la evaluación de impacto ambiental o por el contrario no resulta necesario.

Considerando que para este «análisis caso a caso», se han seguido los criterios indicados en el Anexo III de la Ley 6/2001 y que el Ayuntamiento de Alcañiz ha manifestado expresamente su conformidad con el citado expediente, se concluye lo siguiente:

A) Características del proyecto.

Las operaciones de desguace de esta instalación se realizan en un polígono industrial, que ocupa una superficie de 6.650 m², de los cuales 800 m² están edificadas y 385 m² disponen de un cubierto. Con la ampliación la capacidad anual se situará en 440 vehículos, por lo que se incluye entre las instalaciones de pequeña capacidad. La cantidad de residuos generados del proceso de desguace es de 352 Tn/año. Por cada vehículo se generan 20 kg de piezas de repuesto para reutilización, 50 kg de residuos peligrosos y el resto incluye material utilizable por las fragmentadoras y otros residuos no peligrosos, como neumáticos, plásticos, vidrio, textiles y otros, que a su vez tienen posibilidad de reutilización o reciclado. La separación de cada uno de los componentes de los vehículos y su gestión adecuada hacen que el desarrollo de esta actividad no produzca riesgos ambientales añadidos. Por otra parte, la aplicación de medidas correctoras concretas disminuirán la posibilidad de episodios de contaminación

B) Ubicación.

Las instalaciones se ubican en un polígono industrial. Por lo que respecta al consumo de recursos energéticos o naturales es poco importante. Teniendo en cuenta el tipo de actividad de que se trata y siendo un proceso productivo de reciclado, la incidencia sobre los recursos naturales es mínima y en cualquier caso el beneficio ambiental, por el desarrollo adecuado de este tipo de actividades, se manifiesta porque ayuda a alcanzar los objetivos propugnados en la Ley 10/1998, de Residuos, sobre la prevención en la generación de residuos, mediante la reutilización, reciclado o valorización. Las afectaciones al medio natural son despreciables y la capacidad de carga se ve favorecida porque estas operaciones de descontaminación de vehículos fuera de uso, redundan en disminuir la cantidad de residuos cuyo destino es la eliminación en vertedero, con lo cual esta capacidad se puede considerar incrementada.

C) Potenciales impactos.

Considerando el pequeño tamaño del proyecto y la superficie ocupada por la parcela frente a todo el polígono industrial, la extensión relativa se puede considerar muy poco importante. La magnitud de este proyecto de ampliación también es escasa, ya que las acciones que se derivan tienen efectos poco importantes. Además los impactos se verán aminorados por la aplicación de medidas correctoras y protectoras. La gestión adecuada de los residuos, tenderá a cumplir los objetivos de los porcentajes de

reutilización o reciclado, indicados en el R. D. 1383/2002, de 20 de diciembre. Por consiguiente, en un contexto general, toda instalación que incremente la capacidad de reutilización y reciclado de residuos, disminuyendo las necesidades de eliminación de residuos, posee un efecto positivo.

Por todo ello y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 54/2003, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, se propone no someter al Procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto de Desguace de vehículos fuera de uso, promovido por Reciclajes Bajo Aragón, en el Polígono Industrial Las Horcas de Alcañiz (Teruel), porque no confluyen en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa.

Zaragoza, a 16 de junio de 2003.

**La Directora General de Calidad, Evaluación,
Planificación y Educación Ambiental,
MARTA PUENTE ARCOS**

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento monitorio 778/2001.

Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza.
Juicio monitorio 778/2001.

Parte demandante: Comunidad de propietarios de la calle Maestro Estremiana 15, de Zaragoza.

Parte demandada: Mariano Aguirán Esqués.

En el juicio referenciado se ha dictado auto de fecha 2/10/2002, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se despacha a instancia del Procurador doña María Angel Ruiz Viarge, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de la calle Maestro Estremiana, 15, de Zaragoza, parte ejecutante, ejecución frente a Mariano Aguirán Esqués, parte ejecutada, por la cantidad de 10.720,07 euros, que desde hoy devengará interés legal elevado en dos puntos.

Notifíquese esta resolución al Demandado.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículos 816.2 y 556.1 LEC), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación al demandado Mariano Aguirán Esqués, por encontrarse en paradero desconocido, se expide el presente, en Zaragoza, a 23 de junio de 2003.—La Secretaria Judicial.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se hace pública la adjudicación de tres contratos de suministros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 50, 51 y 52/2003.

2. Objeto del contrato.

Expte: 50/2003: «Suministro de bolsas y sobres impresos de carácter general con destino al Almacén Central de la Diputación General de Aragón en Zaragoza».

Expte 51/2003. «Suministro de material de oficina con destino al Almacén Central de la Diputación General de Aragón en Zaragoza».

Expte 52/2003: «Suministro de artículos higiénicos de papel con destino al Almacén Central de la Diputación General de Aragón en Zaragoza».

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4. Adjudicación.

a) Fecha:

Expte: 50/2003:17 de junio de 2003.

Expte 51/2003:26 de junio de 2003.

Expte 52/2003:17 de junio de 2003.

b) Contratista:

Expte: 50/2003: Gráficas Zar, S. L.

Expte 51/2003: Alpaser, S. L.

Expte 52/2003: Exclusivas González & Wanfranc, S. L.

c) Importe de adjudicación:

Expte: 50/2003: Sesenta mil cuatrocientos treinta y un euros con quince céntimos de euro IVA incluido (60.431,15 euros)

Expte 51/2003. Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y un euros con ochenta y nueve céntimos de euro (144.231,89 euros) IVA incluido.

Expte 52/2003: Cincuenta y tres mil trescientos un euros con setenta y ocho céntimos de euro (53.301,78 euros) IVA incluido.

Zaragoza, 27 de junio de 2003.—La Jefe Servicio Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, M^a. Asunción Sanmartín Mora.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se convoca la licitación, por el procedimiento de concurso abierto, de dos contratos de obras.

Por parte del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se va a proceder a la adjudicación, por el procedimiento de concurso abierto, de los contratos de obras que figuran en el Anexo, correspondientes a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores, para su consulta, durante el plazo de presentación de las proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, en la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, Edificio Pignatelli, P^o M^a Agustín, 36, puerta 7, 2^a planta, y en la siguiente dirección informática: <http://www.aragob.es/>, sección BOA. La documentación a presentar es la que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. La documentación técnica se puede consultar en la copistería Arrondo, calle Luis del Valle, 11, Zaragoza. Teléfono 976352927.

Los gastos del anuncio correrán a cargo de los adjudicatarios.

Las proposiciones se pueden presentar en el Registro General del Gobierno de Aragón, Edificio Pignatelli, o enviarse por correo. El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. La apertura pública de proposiciones tendrá lugar en el cuarto día hábil, que no coincida en sábado, a partir

del siguiente al de la calificación de la documentación, en la Sala de Reuniones del Servicio de Restauración y Rehabilitación de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sita en el edificio Pignatelli, puerta n^o 7, planta baja, por la Mesa de Contratación.

Zaragoza, 17 de junio de 2003.—El Secretario General Técnico del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

ANEXO

Denominación: Restauración de la Iglesia Parroquial de Salinas de Trillo, en La Fueva (Huesca).

Presupuesto de contrata: 110.393,41 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Garantía provisional: No.

Clasificación de contratista: No se exige.

Denominación: Restauración de la Iglesia Parroquial de Piedrafita de Jaca (Huesca).

Presupuesto de contrata: 118.504,44 euros.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Garantía provisional: No.

Clasificación de contratista: No se exige.

Zaragoza, 17 de junio de 2003.—El Secretario General Técnico, Carlos Escó Sampérez.

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCION de la Dirección Gerencia del Hospital de Barbastro, por el que se publica la adjudicación del contrato del servicio de limpieza del Hospital de Barbastro.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de la Salud, Hospital de Barbastro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

2.—Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Hospital de Barbastro.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: Setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos doce euros (764.612 euros).

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 20 de junio de 2003.

b) Contratista: ISS European Cleaning System, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setecientos seis mil ciento setenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos de Euro (706.177,42 euros)

Barbastro a 1 de julio de 2003.—El Gerente del Hospital de Barbastro, José M. Aldámiz-Echevarría Iraurgi.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato.

Contrato 1/2003

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Dirección Provincial del Instituto Aragonés

de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28, dpdo. 50008 Zaragoza (España), teléfono 976.716220, fax 976.716221.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del Objeto: Servicio de Limpieza de los centros dependientes del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Zaragoza.

c) Boletín o diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón», con fecha 31 de marzo de 2003. (BOA núm. 37)

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

654.558 euros (seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho euros)/IVA incluido.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 11 de junio de 2003.

b) Adjudicatario:

Amalis Limpiezas.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación:

490.644,72 (cuatrocientos noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos).

e) Plazo de adjudicación: Desde el día 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2003.

En Zaragoza a, 26 de junio de 2003.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, p.d., la Directora Provincial, (Resolución de 9-01-02, BOA nº 24 de 25-02-02), M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

RESOLUCION de Dirección de Atención Primaria Area 3, Servicio Aragonés de Salud por la que se convoca el concurso que se cita.

Entidad adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud. Dirección de Atención Primaria, A3. Zaragoza.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Atención Primaria Area 3 de Zaragoza.

Número de expediente: 2003-0-0002.

Objeto del contrato: Servicio de Limpieza de 19 centros de salud adscritos a la Dirección de Atención Primaria. Area 3 de Zaragoza.

División por lotes y número: Sí, 19 lotes.

Lugar del servicio: Localidades donde están ubicados cada uno de los 19 centros de salud objeto del contrato.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base licitación: 802.930, 39 euros.

Garantía provisional: 2% del importe de licitación.

Obtención de documentación e información: Dirección de Atención Primaria, Area 3. C/ Condes de Aragón, 30- 1ª planta. Dpto. de Suministros 50009 Zaragoza.

Teléfono: 976-750750 Fax: 976-752079.

Fecha límite obtención documentos e información: 11 de agosto de 2003.

Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: Hasta el 18 de agosto de 2003.

Documentación a presentar: Ver pliegos.

Lugar presentación: Registro General de Atención Primaria Area 3. C/ Condes de Aragón, 30. 50009-1ª planta.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 año desde el inicio del servicio.

Admisión de variantes: No.

Apertura de las ofertas: Por determinar.

Fecha de apertura de las ofertas: Por determinar.

Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

En Zaragoza a 25 de junio de 2003.—El Director Médico, de Atención Primaria Area 3 de Zaragoza, Iosu Seosiain Ibáñez. P.O. Fernando Flordelis Marco, Coordinador Médico de Atención Primaria. Area 3. Zaragoza.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO del Departamento de Educación y Ciencia, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de un contrato de suministros, promovido por el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca.

1º.—Objeto: «Mobiliario «con destino a varios IES de la provincia de Huesca.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto; sistema concurso; tramitación ordinaria; sin admisión de variantes.

Presupuesto de contrata: 78.596,00 euros.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 1.571,92 euros.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Acreditación solvencia económica, financiera y técnica:

Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificantes de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Por relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.

2º.—Documentación de interés para los licitadores: Las características a las que deben acomodarse los trabajos se fijan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina excepto sábados, en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca, teléfono 974 293300, fax 974 293290, y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, (en Zaragoza, Edificio Pignatelli, P^a M^a Agustín, 6 y Oficina de Información, Pza. San Pedro Nolasco, 7; en Huesca, Plaza Cervantes, 1; en Teruel, General Pizarro, 1; y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud, Jaca y Alcañiz) y en la siguiente dirección de correo electrónico: <http://www.aragob.es/>. Las características técnicas de los materiales estarán a disposición de los interesados en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca -Negociado de Información y Registro- sita en Plaza Cervantes, 2-2ª planta, donde podrán ser consultadas en los días y horarios antes indicados.

3º.—Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite: El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las catorce horas del decimoquinto día natural, que no coincida en sábado o festivo, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

c) Lugar de presentación: Las propuestas se presentarán en

tres sobres cerrados en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, (ubicados en las direcciones indicadas en el artículo anterior), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 100 del Reglamento General de Contratación.

4ª.—Apertura de las proposiciones: Se realizará en el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca a partir de las 9,30 horas del undécimo día natural, (que no coincida con sábado), contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5º.—Pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

6º.—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

Huesca, 26 de junio de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Mariano Buera Castellón.

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A., (Sirasa) por el que se da publicidad a las adjudicaciones realizadas en los contratos que se citan.

1.—N/ref.: 0256: «Propuesta de colaboración técnica de equipo y maquinaria para extinción de incendios forestales en la provincia de Teruel» (I) Montalbán.

1.—Adjudicatario: Crispín Tena Nager.

2.—N/ref.: 0257: «Propuesta de colaboración técnica de equipo y maquinaria para extinción de incendios forestales en la provincia de Teruel» (II) Teruel.

2.—Adjudicatario: Samoblas, S. L.

3.—N/ref.: 0258: Asistencia técnica para la «Formación del contingente humano de lucha contra incendios forestales en Aragón campaña - 2003»

3. Adjudicatario: Eimfor, Entrenamiento e Información Forestal, S. L.

Zaragoza a 30 de junio de 2003.—El Director Gerente de SIRASA, José Mª Sallán Villegas.

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A., (Sirasa) por el que se da publicidad a las adjudicaciones realizadas en los contratos que se citan.

1.—N/ref.: 0110: Asistencia técnica para la redacción del «Proyecto para la obra de transformación a riego a presión de la Comunidad de Regantes «Omprío - Valfarta» de Monzón (Huesca)».

1.—Adjudicatario: Ingeniería y Asesoría Agronómica, S. L.

2.—N/ref.: 0239: Asistencia técnica para la redacción del «Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la iniciativa presentada por la Comunidad de Regantes «Civán» (Zaragoza)»

2.—Adjudicatario: Agronomía Técnica, S. L.

3.—N/ref.: 0241: Asistencia técnica para la redacción del «Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental en la zona del «Alto Cinca» (Huesca)»

3. Adjudicatario: UTE Pirinea Consultores, S. L., NL Consultores S. C. e Ingeniería Agrícola Alimentaria, S. L.

4.—N/ref.: 0247: Asistencia técnica para la redacción del «Proyecto de transformación en regadío de la iniciativa presentada por la Comunidad de Regantes «Margen Derecha del Río Guadalope» de P.E.B.E.A.»

4.—Adjudicatario: Cingral, Consultora de Ingeniería Rural y Agroalimentaria, S. L.

5.—N/ref.: 0248: Asistencia Técnica para la redacción del «Proyecto de transformación en regadío de la iniciativa presentada por la Comunidad de Regantes en constitución «Val de la Figuera de Fabara» P.E.B.E.A.»

5.—Adjudicatario: L2 Ingeniería, S. L.

6.—N/ref.: 0249: Asistencia técnica para la redacción del «Proyecto de transformación en regadío de la iniciativa presentada por la Comunidad de Regantes «Planetes, Moro y Val de Camí» P.E.B.E.A.»

6.—Adjudicatario: Rom VIII Ingeniería, S. L.

7.—N/ref.: 0252: Ejecución de obras derivadas del «Proyecto de mejora del camino de acceso a Caneto en el término municipal de La Fueva. (Huesca)

7.—Adjudicatario: Construcciones Santiago Angulo Altemir, S. L.

Zaragoza a 30 de junio de 2003.—El Director Gerente de SIRASA, José Mª Sallán Villegas.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Dirección General de Interior, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se establecen condiciones técnicas adicionales para las salas de bingo y el Centro Operativo del Bingo Interconectado de Aragón, S. A. U.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene competencia exclusiva en materia de casinos, juegos, apuestas y combinaciones aleatorias, excepto en apuestas y loterías del Estado, de acuerdo con el artículo 35.1.36ª del Estatuto de Autonomía de Aragón.

El Gobierno de Aragón, de acuerdo con el artículo 10.3 de la señalada Ley 2/2000, de 28 de junio y la Disposición Final Primera de mismo Cuerpo Legal aprobó el Decreto 335/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo y de sus distintas modalidades.

El mencionado Decreto prevé a lo largo de su articulado la posibilidad de jugar en Aragón, además de al juego del Bingo Ordinario, a las modalidades del Bingo Plus y del Bingo Interconectado, requiriéndose para su celebración la interconexión de los programas informáticos de comunicaciones de las salas de bingo con una unidad central de proceso de datos, conocida como Centro Operativo del Bingo Interconectado de Aragón (COBIA), encargada de centralizar y procesar con precisión toda información relativa a las operaciones de los juegos del Bingo Plus y del Bingo Interconectado.

El Proyecto de Orden que se somete a información pública consta de dos Títulos, el Título I lleva por rúbrica: «condiciones adicionales para la certificación de los programas de juego y de comunicaciones ente las salas de bingo y el Centro Operativo del Bingo Interconectado de Aragón, S. A.U.» y «sistema de grabación de imágenes en vídeo en las salas de bingo en formato de tipo digital».

Ambos Títulos de la Orden obedecen a la obligación de la Administración de garantizar que el desarrollo del juego del Bingo Plus y del Bingo Interconectado sea correcto y se efectúe en condiciones de máxima seguridad, continuidad y transparencia para los jugadores, empresarios implicados y, por supuesto, para la propia Administración.

De acuerdo con al artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de

Aragón, y Orden de 2 de enero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se establecen condiciones técnicas adicionales para las salas de bingo y el Centro Operativo del Bingo Interconectado de Aragón S. A.U., pudiendo examinarse en horario de oficina en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, en el Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones de la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales (ambos situados en Paseo María Agustín, núm. 36, puerta 10, planta calle y puerta 24, planta 1ª, respectivamente) en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca (calle Ricardo del Arco, núm. 6) y en Teruel (calle General Pizarro, núm. 1) y en las Oficinas Delegadas de Alcañiz (calle San Bartolomé Esteban, núm. 58), Calamocha (calle La Paz, núm. 14) Calatayud (calle Bodeguilla, s/n), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, núm. 27), Jaca (Avenida Levante, núm. 10) y Tarazona (Plaza de España s/n), concediéndose un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para formular cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Las alegaciones o sugerencias se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón, ubicado en el Edificio Pignatelli, así como en los lugares establecidos por la Orden de 13 de noviembre de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 14 de diciembre de 2001, por la que se hace pública la relación de las unidades de registro de documentos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza a 25 de junio de 2003.—El Director General de Interior, Fco. Javier Artajo Jarque.

NOTIFICACION del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior), a los denunciados relacionados en anexo, de la resolución de los procedimientos sancionadores normalmente relacionados, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Sr. Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, recaídas contra las personas o entidades que se detallan en el anexo, en los procedimientos que igualmente se relacionan, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Sección de Espectáculos y Sanciones, de la Dirección General de Interior, sita en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, dicha resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra dicha resolución sancionadora, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Interior en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 27 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

ANEXO

Expediente: 1003

Nombre: Freulu Rufus Line, S. C.

Establecimiento: Bar El Marqués de Carabás

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300,00 euros.

Expediente: 1503

Nombre: Dibujos, S. C.

Establecimiento: Puerto Plata Pub

Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300,00 euros por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 600,00 euros.

Expediente: 1903

Nombre: El Sol Sevilla, S. L.

Establecimiento: Bar El Sol

Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300,00 euros por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 600,00 euros.

Expediente: 2103

Nombre: Benigno Checa Landázuri

Establecimiento: Pub El 39

Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 350,00 euros.

Expediente: 5603

Nombre: Superfly, S. L.

Establecimiento: Bar Super Fly

Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300,00 euros por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 600,00 euros.

Expediente: 6003

Nombre: Promociones Temple Ocho, S. L.

Establecimiento: Pub La Tentación Me Mata

Resolución por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 1.800,00 euros.

Expediente: 6703

Nombre: Enrique Lezcano Muñoz

Establecimiento: Los Zagales

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 100,00 euros.

Expediente: 7203

Nombre: María Lostal 5, S. C.

Establecimiento: Bar People

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 100,00 euros.

Expediente: 8203

Nombre: Bujama Serv. Hostelería y Restauración, S. L.

Establecimiento: Bar Jekill & Hide

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 300,00 euros.

Expediente: 8303

Nombre: La Luna, S. C.

Establecimiento: Bar La Luna

Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 200,00 euros.

Expediente: 9403

Nombre: Sovidelsa, S. C..

Establecimiento: Pub Segundo Deseo

Resolución por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción de multa de 100,00 euros por cada una de las 2 infracciones cometidas, lo que supone una cuantía total de 200,00 euros.

NOTIFICACION del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior), a los denunciados relacionados en anexo, de la propuesta de resolución de los procedimientos sancionadores igualmente relacionados, así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución del Instructor de los procedimientos sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Sección Espectáculos y Sanciones de la Dirección General de Interior, sita en Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, dicha propuesta de resolución.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 26 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

ANEXO

Expediente: 18103

Nombre: Elena Abeso Nguema

Establecimiento: Bar El Desván

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 200,00 euros.

Expediente: 21003

Nombre: Irma Moreno Muñoz

Establecimiento: Bar Los Arrieros

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/

92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 100,00 euros.

Expediente: 26403

Nombre: Friday 13, S. C.

Establecimiento: Pub Quid Proquo

Propuesta de Resolución por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanción de multa de 100,00 euros.

NOTIFICACION del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones (Dirección General de Interior), a los denunciados relacionados en anexo, del Acuerdo de Iniciación de los procedimientos sancionadores así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación de los procedimientos sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Sección de Espectáculos y Sanciones de la Dirección General de Interior, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, dicho Acuerdo de Iniciación.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 25 de junio de 2003.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

ANEXO

Expediente: 34203

Nombre: Curto Sánchez, S. C.

Establecimiento: Pub La Alcahueta

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 34503

Nombre: Segundo a la Izquierda de Contamina, S. L.

Establecimiento: Pub La Beltraneja

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 34803

Nombre: Celeste Zaragoza, S. L.

Establecimiento: Bar Capitán Haddock

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 3 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 35203

Nombre: Aidadrink, S. L.

Establecimiento: Café-Bar La Rosa

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 4 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 35303

Nombre: Berber-Luka, S. L.

Establecimiento: Bar Elit

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 35803

Nombre: Hermanos Cristóbal Azorín, S. C.

Establecimiento: Bar Forum

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 5 infracciones administrativas calificadas como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 36103

Nombre: Bujama Serv. Hostelería y Restauración, S. L.

Establecimiento: Bar Jekill & Hide

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 36203

Nombre: Yet, S. C.

Establecimiento: Bar Zona Límite

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 36403

Nombre: Freulu Rufus Line, S. C.

Establecimiento: Bar El Marqués de Carabás

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 3 infracciones administrativas calificadas como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 36903

Nombre: Living, S. C.

Establecimiento: Bar Mithos

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 3 infracciones administrativas calificadas como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 37603

Nombre: Sovidelsa, S. C..

Establecimiento: Pub Segundo Deseo

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 3 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 37703

Nombre: Esmialpa, S. L.

Establecimiento: Pub Sitios

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por

una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 37903

Nombre: Atares-2, S. L.

Establecimiento: Bar T.B.O.

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 38003

Nombre: Tolupe, S. L.

Establecimiento: Bar El Timple

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 2 infracciones administrativas calificadas como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 38103

Nombre: Triple 20, S. L.

Establecimiento: Bar La Tierra

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como grave en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 38203

Nombre: Linda Vigira Dos Santos Moreno Furtado

Establecimiento: Bar El Zorro

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 38303

Nombre: Malam Sane

Establecimiento: Bar Talgo 2

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 38403

Nombre: La Guarida de los Dalton, S. C.

Establecimiento: Bar La Guarida de los Dalton

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 38603

Nombre: Sanzo 2000, S. L.

Establecimiento: Pub Enlace

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 38803

Nombre: Margarita Ordóñez Salas

Establecimiento: Albaicín

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26.e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 40103

Nombre: Azulberg, S. L.

Establecimiento: Bar Buskon

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 43103

Nombre: Pablo Luque Pavón

Establecimiento: Bar Sabor Latino

Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

EDICTO de la Subdirección Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza, citando a deudores en paradero desconocido.

Para conocimiento de los interesados en el procedimiento tributario, que se relacionan en el presente edicto, se les comunica que habiéndose intentado por dos veces la entrega de las notificaciones que se expresan, de acuerdo con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria, permanecen a su disposición, en las dependencias de esta Subdirección Provincial, sitas en Ps. Independencia nº 32 de Zaragoza, las siguientes notificaciones:

| Interesado en el Procedimiento (Nombre y NIF) | Municipio ultimo domicilio conocido | | |
|---|-------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Nº Notificación | Documento a notificar | Impuesto | Nº Expediente |
| BARRIO CUELLAR BERTA 03099230A 3987/2003 | ZARAGOZA Liquidación Directa | Transmisiones Patrimoniales | Z\1996\16649 |
| BODEGA JEREZ 2002 S. L. B81895617 4861/2003 | MADRID Liquidación Ordinaria | Transmisiones Patrimoniales | 25002/344 |
| BODEGA JEREZ 2002 S. L. B81895617 4860/2003 | MADRID Liquidación Ordinaria | Transmisiones Patrimoniales | 2002/343 |
| BODEGA JEREZ 2002 S. L. B81895617 4859/2003 | MADRID Liquidación Ordinaria | Transmisiones Patrimoniales | 2002/342 |
| CRUZADO RUIZ M-TERESA 14235902Y 1088/2003 | MADRID Tasación pericial - 1 | Transmisiones Patrimoniales | Z/1990/222/22813 |
| ESCUDERO GIMENEZ AMPARO 09264012A 16811/2002 | ZARAGOZA Liquidación Ordinaria | Sucesiones y Donaciones | Z\1999\5719 |

Transcurridos diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderán producidas, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del referido plazo.

Zaragoza, 27 de junio de 2003.—La Subdirectora Provincial de Economía y Hacienda, Rosa Sañudo Astiz.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Susana Edeso Puerto.

En relación con el expediente SFR-190/06/99 y RS-77/06/99 relativo a la Subvención por Fomento de Empleo Autónomo prevista en el Decreto 22/99, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, concedida a Susana Edeso Puerto, ha recaído requerimiento para aportar documentación de la subvención concedida, de fecha 6 de junio de 2003, que es del tenor literal siguiente:

En relación con la subvención concedida el 10/11/99 a D^a Susana Edeso Puerto con D.N.I. 29.100.309 L, con n^o de expediente referenciado en el encabezamiento, al amparo del Decreto 22/1999 de 24 de febrero del Gobierno de Aragón, sobre el fomento del empleo autónomo para el año 1999, el Instituto Aragonés de Empleo, en su función de seguimiento y control de las obligaciones inherentes a los beneficiarios perceptores de subvenciones de fomento de autónomo, tiene constancia de que la interesada cesó en la actividad que venía desarrollando como trabajadora por cuenta propia el 30/6/01.

El Decreto 22/1999 en su art. 8, establece como obligación de los beneficiarios de subvenciones «realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años, salvo que se justifique documentalmente el cese en aquella por causa de fuerza mayor y el art. 3, último párrafo de ese mismo Decreto, dispone que no cabe amortización ni cancelación anticipada del préstamo objeto de subvención financiera, salvo casos autorizados por la Dirección General de Trabajo, en los que procederá el reintegro total o parcial de aquella y, en su caso, de la Renta de Subsistencia a la que hubiera dado lugar».

Asimismo, el art. 21 del citado Decreto dispone que «procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial de la misma en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario».

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, este Servicio de Promoción de Empleo le requiere para que en el plazo 10 días aporte la siguiente documentación:

—Certificado de la entidad financiera con la que contrató el préstamo objeto de la ayuda, donde conste si el préstamo ha sido cancelado anticipadamente y en caso contrario si ha habido amortizaciones anticipadas (Adjuntamos modelo).

Se le informa que de conformidad con lo dispuesto el art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con los documentos y datos que obran en el expediente.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del solicitante, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, a 27 de junio de 2003.—La directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Pascual Serrano Teller.

En relación con el expediente SFR-180/05/99 relativo a la

Subvención por Fomento de Empleo Autónomo prevista en el Decreto 22/99, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, concedida a Pascual Serrano Teller, ha recaído requerimiento para aportar documentación de la subvención concedida, de fecha 6 de junio de 2003, que es del tenor literal siguiente:

En relación con la subvención concedida el 24/9/99 a D. Pascual Serrano Teller con D.N.I. 29.122.955-X, con n^o de expediente referenciado en el encabezamiento, al amparo del Decreto 22/1999 de 24 de febrero del Gobierno de Aragón, sobre el fomento del empleo autónomo para el año 1999, el Instituto Aragonés de Empleo, en su función de seguimiento y control de las obligaciones inherentes a los beneficiarios perceptores de subvenciones de fomento de autónomo, tiene constancia de que el interesado cesó en la actividad que venía desarrollando como trabajador por cuenta propia el 31/1/01.

El Decreto 22/1999 en su art. 8, establece como obligación de los beneficiarios de subvenciones «realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años, salvo que se justifique documentalmente el cese en aquella por causa de fuerza mayor y el art. 3, último párrafo de ese mismo Decreto, dispone que no cabe amortización ni cancelación anticipada del préstamo objeto de subvención financiera, salvo casos autorizados por la Dirección General de Trabajo, en los que procederá el reintegro total o parcial de aquella y, en su caso, de la Renta de Subsistencia a la que hubiera dado lugar».

Asimismo, el art. 21 del citado Decreto dispone que «procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial de la misma en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario».

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, este Servicio de Promoción de Empleo le requiere para que en el plazo 10 días aporte la siguiente documentación:

—Certificado de la entidad financiera con la que contrató el préstamo objeto de la ayuda, donde conste si el préstamo ha sido cancelado anticipadamente y en caso contrario si ha habido amortizaciones anticipadas (Adjuntamos modelo).

Se le informa que de conformidad con lo dispuesto el art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con los documentos y datos que obran en el expediente.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del solicitante, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, a 27 de junio de 2003.—La directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Mazamalev, S. L.

En relación con el expediente CI-607/12/98 relativo a la Subvención por contratación indefinida prevista en el Decreto 114/98, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, concedida a Mazamalev, S. L., ha recaído requerimiento para el reintegro, en periodo voluntario, de la subvención concedida, de fecha 18 de junio de 2003, que es del tenor literal siguiente:

En relación con la subvención concedida a la empresa Mazamalev, S. L., con CIF/NIF nº B50657659, al amparo del Decreto 114/1998 de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, y con nº de Expediente referenciado en el encabezamiento, por la contratación indefinida de los trabajadores abajo relacionados, el Instituto Aragonés de Empleo, en su función de seguimiento y control de las obligaciones inherentes a los beneficiarios perceptores de subvenciones de fomento de la contratación estable, ha comprobado según los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, que los trabajadores han causado baja en la empresa en las fechas respectivas a continuación:

| Trabajador | Fecha de baja |
|--------------------------------|---------------|
| Sánchez Sierra, Mariano | 10/2/99 |
| Barcelona Escabosa, Enma María | 30/4/99 |
| Sánchez Gómez, Pedro | 30/4/99 |

El art. 10 del Decreto 114/1998, dispone, como obligación de los beneficiarios de ayudas y subvenciones: «a) Mantener el nivel de empleo alcanzado con la contratación subvencionada, durante, al menos, tres años,... b) En caso de baja anticipada del trabajador cuya contratación dio lugar a la subvención, la empresa deberá sustituirlo en el plazo máximo de tres meses por otro que reúna los requisitos que determinaron lo hubieran podido determinar la concesión de la ayuda».

Asimismo, el art. 17 del citado Decreto establece que «proceder* la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago, en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario,...»

En consecuencia, vistos los hechos relatados, las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se le informa que de conformidad con lo dispuesto el art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con los documentos y datos que obran en el expediente.

En caso de haber incumplido las obligaciones establecidas en el citado Decreto, puede efectuar la devolución, en periodo voluntario, de las cantidades percibidas indebidamente y que asciende a 8.414,17 euros, ingresando la citada cantidad en la cuenta corriente abajo indicada haciendo constar el número de expediente y el nombre de la empresa, posteriormente deberá presentar una copia de dicho ingreso en estas oficinas.

Nº de cuenta del INAEM: 2085 0103 91 0330241114

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del solicitante, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, a 27 de junio de 2003.—La directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Juana Fabregat Santamaría.

En relación con el expediente IA-92/04/99 relativo a la Subvención por Fomento de Empleo Autónomo prevista en el Decreto 22/99 de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, concedida a

Juana Fabregat Santamaría, ha recaído requerimiento para el reintegro, en periodo voluntario, de la subvención concedida, de fecha 5 de junio de 2003, que es del tenor literal siguiente:

En relación con la subvención concedida a D^a Juana Fabregat Santamaría D.N.I. nº 17.804.874-E, con número de expediente referenciado en el encabezamiento y fecha de concesión el 26/7/99, al amparo del Decreto 22/99 de 24 de febrero del Gobierno de Aragón sobre Fomento de Empleo Autónomo, el Instituto Aragonés de Empleo, en su función de seguimiento y control de las obligaciones inherentes a los beneficiarios perceptores de subvenciones de fomento de autónomo, tiene constancia de que el interesado cesó en la actividad que venía desarrollando como trabajador por cuenta propia el 31/1/00.

El Decreto 22/99 en su art. 8, establece como obligación de los beneficiarios de subvenciones realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años, salvo que se justifique documentalmente el cese en aquella por causa de fuerza mayor

Asimismo, el art. 21 del citado Decreto dispone que «procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial de la misma en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario».

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, este Servicio de Promoción de Empleo le requiere para que ingrese la cantidad de 2.387,35 euros percibidos indebidamente, en concepto de devolución parcial de la iniciativa de autoempleo percibida en su momento, en el siguiente nº de cuenta, haciendo constar el nombre del beneficiario de la subvención y el expediente arriba referenciado y enviando una copia del recibo a este Organismo.

Nº de cuenta INAEM: 2085 0103 91 0330241114

Se le informa que de conformidad con lo dispuesto el art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con los documentos y datos que obran en el expediente.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del solicitante, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, a 27 de junio de 2003.—La directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a José Manuel Cañada Sender.

En relación con el expediente CI-322/06/99 relativo a la Subvención por contratación indefinida prevista en el Decreto 21/1999, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, concedida a José Manuel Cañada Sender, ha recaído requerimiento para el reintegro, en periodo voluntario, de la subvención concedida, de fecha 10 de junio de 2003, que es del tenor literal siguiente:

En relación con la subvención concedida a la empresa D. José Manuel Cañada Sender, con CIF/NIF nº 17.155.797-M, al amparo del Decreto 21/1999 de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, y con nº de Expediente referenciado en el encabezamiento por resolución de 24/11/99, por la contratación indefinida del trabajador abajo relacionado, el Instituto Ara-

gonés de Empleo, en su función de seguimiento y control de las obligaciones inherentes a los beneficiarios perceptores de subvenciones de fomento de la contratación estable, ha comprobado según los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, que el siguiente trabajador ha causado baja en la empresa en la fecha indicada a continuación:

| Trabajador | Fecha de baja |
|---------------------------------------|---------------|
| D ^a Josefa Marín Hernández | 7/1/00 |

El art. 15 del Decreto 21/1999 de 24 de febrero, establece, como obligación de los beneficiarios de subvenciones, «a) mantener el nivel de empleo exigido para la concesión de la subvención, así como el número de trabajadores fijos alcanzado con la contratación subvencionada, durante al menos tres años, y b) en caso de baja anticipada del trabajador, la empresa deberá sustituirlo en el plazo máximo de tres meses por otro que reúna los requisitos que determinaron o hubieran podido determinar la concesión de la ayuda. Este hecho se comunicará al Instituto Aragonés de Empleo, aportando copia del contrato de trabajo, vida laboral y D.N.I. del nuevo trabajador, así como la documentación acreditativa que se le requiera.»

Asimismo, el art. 22 del citado Decreto, establece que: Procederá la revocación de la ayuda o subvención, así como el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago, en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario, o de las condiciones que determinaron la concesión de la ayuda, o las impuestas en disposiciones legales o convenios, así como en los supuestos de falseamiento de datos, hechos o documentación aportados, sin perjuicio de las responsabilidades a que diera lugar su actuación.

En consecuencia, vistos los hechos relatados, las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, se le informa que de conformidad con lo dispuesto el art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con los documentos y datos que obran en el expediente.

En caso de haber incumplido las obligaciones establecidas en el citado Decreto, puede efectuar la devolución, en periodo voluntario, de la cantidad percibida indebidamente y que asciende a 4.808,10 euros, ingresando la citada cantidad en la cuenta corriente abajo indicada haciendo constar el número de expediente y el nombre de la empresa, posteriormente deberá presentar una copia de dicho ingreso en estas oficinas.

Nº de cuenta del INAEM: 2085 0103 91 0330241114

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del solicitante, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, a 27 de junio de 2003.—La directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Erica García Giménez.

En relación con el expediente IA-24/99 relativo a la Subvención por Fomento de Empleo Autónomo prevista en el Decreto 74/98 de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón, concedida a

Erica García Giménez, ha recaído requerimiento para el reintegro, en periodo voluntario, de la subvención concedida, de fecha 19 de junio de 2003, que es del tenor literal siguiente:

En relación con la subvención concedida a Erica García Giménez, con número de expediente referenciado en el encabezamiento, al amparo del Decreto 74/1998 de 31 de marzo del Gobierno de Aragón sobre Fomento de Empleo Autónomo, el Instituto Aragonés de Empleo, en su función de seguimiento y control de las obligaciones inherentes a los beneficiarios perceptores de subvenciones de fomento de autónomo, tiene constancia de que el interesado cesó en la actividad que venía desarrollando como trabajador por cuenta propia el 30 de septiembre de 1999.

El Decreto 78/1998 en su art. 18, establece como obligación de los beneficiarios de subvenciones realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años, salvo que se justifique documentalmente el cese en aquella por causa de fuerza mayor

Asimismo, el art. 31 del citado Decreto dispone que «procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial de la misma en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario».

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, este Servicio de Promoción de Empleo le requiere para que ingrese la cantidad de 2.604,38 euros percibidos indebidamente, en concepto de devolución parcial de la iniciativa de autoempleo percibida en su momento, en el siguiente nº de cuenta, haciendo constar el nombre del beneficiario de la subvención y el expediente arriba referenciado y enviando una copia del recibo a este Organismo.

Nº de cuenta INAEM: 2085 0103 91 0330241114

Se le informa que de conformidad con lo dispuesto el art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con los documentos y datos que obran en el expediente.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del solicitante, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, a 27 de junio de 2003.—La directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación y requerimiento a Diego Vicén Enguita.

En relación con el expediente IA-120/05/99 relativo a la Subvención por Fomento de Empleo Autónomo prevista en el Decreto 22/99 de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, concedida a Diego Vicén Enguita, ha recaído requerimiento para el reintegro, en periodo voluntario, de la subvención concedida, de fecha 5 de junio de 2003, que es del tenor literal siguiente:

En relación con la subvención concedida a D. Diego Vicén Enguita D.N.I. nº 17.448.473-V, con número de expediente referenciado en el encabezamiento y fecha de concesión el 30/7/99, al amparo del Decreto 22/99 de 24 de febrero del Gobierno de Aragón sobre Fomento de Empleo Autónomo, el Instituto Aragonés de Empleo, en su función de seguimiento y control de las obligaciones inherentes a los beneficiarios

perceptores de subvenciones de fomento de autónomo, tiene constancia de que el interesado cesó en la actividad que venía desarrollando como trabajador por cuenta propia el 31/12/00.

El Decreto 22/99 en su art. 8, establece como obligación de los beneficiarios de subvenciones realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años, salvo que se justifique documentalmente el cese en aquella por causa de fuerza mayor

Asimismo, el art. 21 del citado Decreto dispone que «procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial de la misma en caso de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario».

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, este Servicio de Promoción de Empleo le requiere para que ingrese la cantidad de 1.469,14 euros percibidos indebidamente, en concepto de devolución parcial de la iniciativa de autoempleo percibida en su momento, en el siguiente nº de cuenta, haciendo constar el nombre del beneficiario de la subvención y el expediente arriba referenciado y enviando una copia del recibo a este Organismo.

Nº de cuenta INAEM: 2085 0103 91 0330241114

Se le informa que de conformidad con lo dispuesto el art. 84 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, dispone de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución con los documentos y datos que obran en el expediente.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del solicitante, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado del mismo a todos los efectos.

Zaragoza, a 27 de junio de 2003.—La directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras
Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas
relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.**

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio

del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4º. Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

5º. Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Teruel, 25 de junio de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Félix Domínguez Juberías.

ANEXO

Expediente: TE-01013-O-02

Fecha: 21/05/2002

Nombre: GERARDO ALVAREZ CHICOTE

Población: CANICOSA DE LA SIERRA

Provincia: BURGOS

Sanción: 600,00 euros

Preceptos Infringidos: 141I Ley 16/87;198J RD 1211/90

Expediente: TE-01784-O-02

Fecha: 14/08/2002

Nombre: SAID CHUWATI

Población: MUNERA

Provincia: ALBACETE

Sanción: 150,00 euros

Preceptos Infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-01813-O-02

Fecha: 25/09/2002

Nombre: MEUCO DESING, S. L.

Población: TORRENT

Provincia: VALENCIA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos Infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-01509-O-02

Fecha: 27/07/2002

Nombre: MEUCO DESING, S. L.

Población: TORRENT

Provincia: VALENCIA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos Infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-01953-O-02

Fecha: 23/10/2002

Nombre: VALENCIANA DE ARCAS SCV

Población: VALENCIA

Provincia: VALENCIA

Sanción: 300,00 euros
Preceptos Infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87;197A y 157 RD 1211/90

Expediente: TE-01973-O-02

Fecha: 25/10/2002

Nombre: TRANS BALEAR, S. A.

Población: PALMA

Provincia: BALEARES

Sanción: 1.500,00 euros

Preceptos Infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE-01986-O-02

Fecha: 31/10/2002

Nombre: EBIR ILUMINACION, S. L.

Población: VALENCIA

Provincia: VALENCIA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos Infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-01998-O-02

Fecha: 01/11/2002

Nombre: NAUVOLA, S. L.

Población: LEON

Provincia: LEON

Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE)3821/85;198H RD 1211/90

Expediente: TE-02033-O-02

Fecha: 11/11/2002

Nombre: SERVITEST, S. L.

Población: MADRID

Provincia: MADRID

Sanción: 150,00 euros

Preceptos Infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-02057-O-02

Fecha: 15/11/2002

Nombre: MANTELON FOMBELLIDA, S. L.

Población: SANTANDER

Provincia: CANTABRIA

Sanción: 1.500,00 euros

Preceptos Infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87;197A y 157 RD 1211/90

Expediente: TE-02261-O-02

Fecha: 29/12/2002

Nombre: ABDUL RAUF BHATTI

Población: PATERNA

Provincia: VALENCIA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos Infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del

transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Sección de Transportes de Teruel.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

Teruel, 25 de junio de 2003.—El Jefe de Sección, Instructor del Expediente, Antonio Guíu Pueyo.

ANEXO

Expediente: TE-00367-O-03

Fecha: 09/03/2003

Nombre: TRANSPAYFER, S. L..

Población: IBI

Provincia: ALICANTE

Sanción: 280,00 euros

Preceptos Infringidos: 141Q Ley 16/87 R(CE)3821/85;198I RD 1211/90

Expediente: TE-00550-O-02

Fecha: 02/03/2002

Nombre: FERNANDO GUTIERREZ FERNANDEZ

Población: TORRELAVEGA

Provincia: CANTABRIA

Sanción: 0,00 euros

Preceptos Infringidos: 142K Ley 16/87 R(CE)3820/85;199L RD 1211/90

Expediente: TE-00230-O-03

Fecha: 17/02/2003

Nombre: RENTA TIR S. L.

Población: MARTORELLES

Provincia: BARCELONA

Sanción: 240,00 euros

Preceptos Infringidos: 142K Ley 16/87 R(CE)3820/85;199L RD 1211/90

Expediente: TE-00279-O-03

Fecha: 25/02/2003

Nombre: IBERPINTURA Y MONTAJE S. L.

Población: MADRID

Provincia: MADRID

Sanción: 150,00 euros

Preceptos Infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-00322-O-03

Fecha: 05/03/2003

Nombre: PRADAS PEREZ, MIGUEL

Población: PUENTE GENIL

Provincia: CORDOBA
Sanción: 60,00 euros
Preceptos Infringidos: 142K Ley 16/87 R(CE)3820/85;199L RD 1211/90

Expediente: TE-02126-O-02
Fecha: 28/11/2002
Nombre: CHEGRI MOHAMED
Población: SAN ADRIAN
Provincia: NAVARRA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos Infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-00342-O-03
Fecha: 07/03/2003
Nombre: DEGRACION Y METALISTERIA LEVANTE
Población: SANTOMERA
Provincia: MURCIA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos Infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87;197A y 157 RD 1211/90

Expediente: TE-00413-O-03
Fecha: 13/03/2003
Nombre: HORMIGONES ARGAS S. A.
Población: ORCOYEN
Provincia: NAVARRA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos Infringidos: 142K Ley 16/87 R(CE)3820/85;199L RD 1211/90

Expediente: TE-00514-O-03
Fecha: 08/04/2003
Nombre: TTES. PASCUAL Y VILLA
Población: CALAHORRA
Provincia: LA RIOJA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos Infringidos: 142K Ley 16/87 R(CE)3820/85;199L RD 1211/90

Expediente: TE-00570-O-03
Fecha: 09/04/2003
Nombre: ESCUELA EQUITACION LA ALTURA SC
Población: PASTRIZ
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos Infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-00424-O-03
Fecha: 17/03/2003
Nombre: EBRO PULEVA S. A.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos Infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infrac-

ción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante esta Sección de Transportes de Teruel.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

Teruel, 25 de junio de 2003.—El Jefe de la Sección, Instructor del Expediente, Antonio Guñu Pueyo.

ANEXO

Expediente: TE-02149-O-02
Fecha: 13/12/2002
Nombre: GUTIERRE GABIOLA, DAVID
Población: GUERNICA
Provincia: VIZCAYA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos Infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE)3821/85;198H RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Subdirección de Transportes de Zaragoza.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener

conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

Zaragoza, 25 de junio de 2003.—La Instructora del Expediente, Yolanda Alquézar Lite.

ANEXO

Expediente: Z -00780-I-03

Fecha: 15/04/2003

Nombre: D. EDUARDO LAJOYA GIL

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142 j) Ley 16/1987; Art. 45, 46 y 199 n) RD 1211/1990;

Expediente: Z -00857-0-03

Fecha: 28/02/2003

Nombre: TTES. ARTURO GONZALEZ, S. A.

Población: PONFERRADA

Provincia: LEON

Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; Dir. 92/6 y 92/24 CEE RD 2484/94 y OM 28.10.96

Expediente: Z -00840-P-03

Fecha: 27/02/2003

Nombre: HEDIAZ S. L. AUTOCARES

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 142 l) Ley 16/1987; Art. 199 m) RD 1211/1990; R(CE) 3821/1985

Expediente: Z -00766-P-03

Fecha: 31/01/2003

Nombre: ALBIPLAST S. L.

Población: CUARTE DE HUERVA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -05620-P-02

Fecha: 23/09/2002

Nombre: DIAL SPANIA S. A.

Población: MADRID

Provincia: MADRID

Sanción: 600,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 141 c) Ley 16/1987; Art. 198 c) RD 1211/1990; Art. 22 de la OM 20.7.95 (BOE 2.8.95)

Expediente: Z -06010-0-02

Fecha: 08/11/2002

Nombre: D. OSCAR TORO LASCASAS

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 600,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R(CE) 3820/1985

Expediente: Z -00821-0-03

Fecha: 25/02/2003

Nombre: SERV AUX IND RESIDUOS SOLIDOS

Población: HOSPITALET DE LLOBREGAT (L')

Provincia: BARCELONA

Sanción: 600,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 141 q) Ley 16/1987; Art. 198 r) RD 1211/1990; Art. 34.8 RD 2115/98; Apartado 8.1.5 ADR 2001

Expediente: Z -00756-P-03

Fecha: 12/02/2003

Nombre: ZARGON S. L.

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -06621-P-02

Fecha: 29/11/2002

Nombre: D. EDUARDO SAENZ AZNAR

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00751-0-03

Fecha: 24/02/2003

Nombre: D^a YOLANDA GUTIERREZ AVILA

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 150,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00195-0-03

Fecha: 21/01/2003

Nombre: TTES. SARBOSA S. L.

Población: TORRES DE SEGRE

Provincia: LERIDA

Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; Dir. 92/6 y 92/24 CEE RD 2484/94 y OM 28.10.96

Expediente: Z -00505-0-03

Fecha: 12/02/2003

Nombre: DAITRANS S. L.

Población: BARCELONA

Provincia: BARCELONA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00526-0-03

Fecha: 10/03/2003

Nombre: TRANSPORTES TXANTON S.L

Población: DURANDIO

Provincia: VIZCAYA

Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; Dir. 92/6 y 92/24 CEE RD 2484/94 y OM 28.10.96

Expediente: Z -00621-0-03

Fecha: 11/02/2003

Nombre: TRANSCOA S. L.

Población: PAMPLONA

Provincia: NAVARRA
Sanción: 360,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990;

Expediente: Z -00650-0-03
Fecha: 25/02/2003
Nombre: D. MIGUEL A. GARCIA HERRERA
Población: UTEBO
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00816-0-03
Fecha: 04/03/2003
Nombre: IGMI GRAMIN S. A.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -01023-0-03
Fecha: 11/03/2003
Nombre: EMESOTRANS
Población: VERIN
Provincia: ORENSE
Sanción: 600,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -01026-0-03
Fecha: 24/03/2003
Nombre: JF SERRANO SERRANO
Población: CALZADA DE CALATRAVA
Provincia: CIUDAD REAL
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -01065-0-03
Fecha: 11/03/2003
Nombre: HORMIGONES LEIZARAN S. L.
Población: BEARIN
Provincia: NAVARRA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -01285-0-02
Fecha: 15/02/2002
Nombre: EMPRESA DE ARRASTRE DE MERCANCIAS
P
Población: SABADELL
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionados que se indican, por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en anexo se relacionan, de las resoluciones recaídas en expediente sancionador por infracción de la normativa sobre fianzas de arrendamientos, haciendo constar lo siguiente:

1º.—Se consideran cometidos los hechos reseñados en el acuerdo de iniciación, de los que es responsable el interesado indicado en el expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA o de finalización del período de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º.—Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer tanto el importe del principal como el de la sanción en el plazo siguiente según corresponda:

—Si la notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

—Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

4º.—Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección de Suelo y Vivienda de Zaragoza (Plaza de San Pedro Nolasco, 7, 2ª planta) donde obra el expediente.

Zaragoza, 30 de junio de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Número de expediente: SFZ-08/2003.

Interesado: Benita Concepción López Langa.

Sanción: 300,51 euros.

Preceptos infringidos: Artículos 2, 6 y 9 de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de Fianzas de arrendamientos y otros contratos, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Hasquitrans, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-07039-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-07039-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Hasquitrans, S. L., haciendo constar

que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Estimar en parte el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 15 de octubre de 2002 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 1.500,00 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada muy grave en el artículo 140.a) y 90 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 25 de junio de 2003.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Transportes Martín Romo Lanás, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-07024-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-07024-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Transportes Martín Romo Lanás, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 21 de octubre de 2002 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 300,00 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada grave en el artículo 141.h) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 25 de junio de 2003.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a D. Juan Antonio López García, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-06044-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-06044-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a D. Juan Antonio López García, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 17 de julio

de 2002 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 150,00 euros, impuesta al interesado y como autor de una infracción tipificada leve en el artículo 141.b) y 142.m) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 25 de junio de 2003.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Eurofeo, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-04902-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-04902-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Eurofeo, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 30 de mayo de 2002 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 1.500,00 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada muy grave en el artículo 140.b) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 25 de junio de 2003.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a D. Angel Gómez Renieblas, de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-04343-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-04343-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a D. Angel Gómez Renieblas, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 24 de mayo de 2002 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 1.390,00 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada muy grave en el artículo 140.c) de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de

Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 25 de junio de 2003.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a D. David García de León, de Resolución por la que se resuelve no admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01676-O-00 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-01676-O-00 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a D. David García de León, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión presentado por el interesado, contra la resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 4 de abril de 2003 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 1.502,53 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada muy grave en el artículo 140.a) y 90 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar

desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 25 de junio de 2003.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a Jecaltrans, S. L., de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01431-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-01431-O-01 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a Jecaltrans, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso de alzada presentado por el interesado, contra la resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de 20 de septiembre de 2001 y, en consecuencia, confirmar la calificación de la infracción cometida y la sanción de multa de 1.502,53 euros, impuesta al interesado, como autor de una infracción tipificada muy grave en el artículo 140.a) y 90 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 25 de junio de 2003.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº285), haciendo constar lo siguiente:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º. Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 03.01.1991), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4º. Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

5º. Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Zaragoza, 26 de junio de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expediente: Z -01662-0-02
Fecha: 21/03/2002

Nombre: D. VALENTIN ALVAREZ CHICOTE
Población: CANICOSA DE LA SIERRA
Provincia: BURGOS
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 142 l) Ley 16/1987; Art. 199 m) RD 1211/1990;R(CE) 3821/1985

Expediente: Z -01661-0-02
Fecha: 21/03/2002
Nombre: D. VALENTIN ALVAREZ CHICOTE
Población: CANICOSA DE LA SIERRA
Provincia: BURGOS
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 142 a) Ley 16/1987; Art. 199 a) y 41 RD 1211/1990;

Expediente: Z -02395-0-02
Fecha: 25/04/2002
Nombre: D. MIGUEL ANGEL ALONSO PEREZ
Población: PERALTA
Provincia: NAVARRA
Sanción: 240,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 142 k) Ley 16/1987; Art. 199 l) RD 1211/1990;R(CE) 3820/1985

Expediente: Z -03640-0-02
Fecha: 29/05/2002
Nombre: D. JESUS DAPARTE SOENGAS
Población: BILBAO
Provincia: VIZCAYA
Sanción: 1.800,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990;

Expediente: Z -04181-0-02
Fecha: 27/06/2002
Nombre: INTEGRACION SERVICIOS NUEVOS S. L.
Población: BERIAIN
Provincia: NAVARRA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 j) Ley 16/1987; Art. 198 k) RD 1211/1990;R(CE) 3821/1985

Expediente: Z -04996-0-02
Fecha: 29/08/2002
Nombre: D. ALBERTO MARTIN CISNEROS
Población: CASTRILLON
Provincia: ASTURIAS
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990;R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -00246-P-03
Fecha: 16/01/2003
Nombre: D. MARCO P. CHIMBORAZO CHIMBORAZO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00248-P-03
Fecha: 17/01/2003
Nombre: TRANSPORTES RAPLA S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.500,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990;

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Rufino García Martínez de la Resolución recaída en el expediente n° Z01/0144-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 10 de junio de 2003 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía n° 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 19 de junio de 2003.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

